

RESOLUCIÓN N°: 939/11

Buenos Aires, 22 de noviembre de 2011

ASUNTO: Remitir al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, con los alcances del artículo 64 inciso a) de la Ley 24.521, el informe sobre el funcionamiento de la UNIVERSIDAD DE SAN PABLO-TUCUMÁN correspondiente al año 2010.

VISTO: el informe elevado al MINISTERIO DE EDUCACIÓN por la UNIVERSIDAD DE SAN PABLO-TUCUMÁN, institución universitaria privada con autorización provisoria para funcionar, y remitido por ese Ministerio a esta COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA a los efectos de lo previsto en el artículo 64 inciso a) de la Ley de Educación Superior y los artículos 10 y 11 del Decreto Reglamentario N° 576/96 (expediente N° 3182/11); y

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de las normas legales citadas, se ha procedido a analizar dicho informe, correspondiente al funcionamiento de la institución durante el año 2010, y a extraer las debidas observaciones con respecto a “su nivel académico y el grado de cumplimiento de sus objetivos y planes de acción”.

Que, con base en tales observaciones, se ha definido un conjunto de indicaciones operativas que, a juicio de esta Comisión, debieran ser tenidas en cuenta en el seguimiento de la institución por parte del MINISTERIO DE EDUCACIÓN conforme a lo previsto en el artículo 64 inciso a) de la ley antes citada.

Por ello,

**LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Remitir al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, con los alcances del artículo 64 inciso a) de la Ley 24.521, el informe sobre el funcionamiento de la UNIVERSIDAD DE

SAN PABLO-TUCUMÁN correspondiente al año 2010, que se agrega como Anexo de la presente, con las observaciones y las indicaciones operativas para el seguimiento de dicha institución.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 939 – CONEAU- 11

ANEXO

UNIVERSIDAD DE SAN PABLO-TUCUMÁN

INFORME ANUAL 2010

OBSERVACIONES E INDICACIONES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN

I. INTRODUCCION

Promovida por la Fundación para el Desarrollo, la Universidad San Pablo-Tucumán (USP-T), con sede principal en la calle 24 de Septiembre de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, fue autorizada provisoriamente para funcionar por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 859 del 4 de julio de 2007, previa Resolución CONEAU N° 107/07 recomendando al entonces Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología el otorgamiento de la autorización solicitada. En dicho Decreto se establece que, conforme al perfil de la institución, la oferta académica de la Universidad de San Pablo-Tucumán cubrirá una “variedad de disciplinas orgánicamente estructuradas en unidades académicas denominadas Institutos, tomando en cuenta las características y demandas regionales, constituyéndose en un ámbito de desarrollo y de consulta para la región en materia de tecnología y diseño industrial, como así también en relaciones políticas, jurídicas, económicas, culturales y comunicacionales”. Asimismo, se consigna que antes de iniciar sus actividades la institución debe contar con la aprobación ministerial del Estatuto, de las carreras y de los planes de estudio correspondientes, así como con la acreditación del cumplimiento de todas las exigencias y compromisos asumidos y con la habilitación de los edificios por parte de los organismos pertinentes.

El citado Decreto consigna como oferta académica prevista para la entidad las carreras de grado de Licenciatura en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Licenciatura en Gestión de Empresas Agroindustriales, Licenciatura en Diseño Industrial, Licenciatura en Finanzas, Licenciatura en Ciencia Política y Abogacía, y la Especialización en Caña de Azúcar en el nivel de posgrado. Los planes de estudio y titulaciones de las carreras de grado fueron aprobados por Resolución Ministerial N° 398 del 11 de abril de 2008, y el Estatuto Académico de la institución fue aprobado por Resolución Ministerial N° 2025 del 7 de diciembre de 2007.

En el mes de abril de 2008 la institución inició su actividad con la implementación de las seis carreras de grado proyectadas y, desde entonces, ha avanzado con el diseño de nuevas carreras de pregrado, grado y posgrado que han sido elevadas al Ministerio de Educación para su aprobación o se encuentran en proceso de hacerlo.

La institución ha presentado ante el Ministerio de Educación el Informe Anual 2008, el cual ha sido analizado por la CONEAU mediante la Resolución N° 106/10 y el Informe Anual 2009, analizado por Resolución N° 972/10.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 10 del Decreto N° 576/96, la Universidad de San Pablo-Tucumán eleva al Ministerio de Educación el Informe Anual 2010 correspondiente

al tercer año de funcionamiento de la institución, dando ingreso a la Dirección Nacional de Gestión Universitaria (DNGU) el 7 de abril de 2011. En conformidad con la solicitud elevada por la DNGU mediante Nota Externa 625/11, que refiere a la necesidad de que el Informe Anual se ajuste a las pautas e instrucciones estipuladas en el anexo del artículo 2° de la RM N° 1613/99, es nuevamente presentado con fecha 22 de junio de 2011, y remitido a la CONEAU el 12 de septiembre del mismo año por expediente N° 3182/11, en 5 cuerpos con 1301 fojas, previa incorporación del Informe ministerial de Seguimiento académico y Verificación y de la Fiscalización administrativo-financiera (fs. 1243-1299).

II. OBSERVACIONES SOBRE EL INFORME ANUAL 2010

A) GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y PLANES DE ACCION CON RELACION AL PROYECTO INSTITUCIONAL ORIGINAL

La creación de la USP-T, por iniciativa de la Fundación para el Desarrollo, tiene como finalidad “la generación y comunicación de conocimientos del más alto nivel en un clima de libertad, justicia y solidaridad, el logro de una formación cultural interdisciplinaria dirigida a la integración del saber, un desarrollo de actitudes y aptitudes innovadoras, así como una capacitación científica y profesional específica para las distintas carreras que en ella se cursen, para beneficio del hombre y de la sociedad a la que pertenecen” (art. 1 del Estatuto Académico).

Su plan de acción detalla los objetivos de 1) desarrollar carreras pertinentes y sostenidas sobre propósitos de calidad; 2) el logro de actividades de investigación y desarrollo con relevancia académico-científica y pertinencia social; 3) la conformación y evaluación del plantel docente a la luz de las exigencias del proyecto académico e institucional; 4) la articulación con comunidades académicas internacionales; 5) la generación de un entorno dinámico en el que se integren los recursos y servicios que dan soporte al aprendizaje, la investigación, el desarrollo y la cultura en la Universidad y 6) el logro de una gestión sujeta a las exigencias y requisitos de entidades de fiscalización y auditoría y atenta a las necesidades de bienestar universitario.

Durante su tercer año académico, la USP-T ha continuado con el dictado de las seis carreras de grado proyectadas y contempladas en el Decreto N° 859/07. La implementación de la carrera de Especialización en Caña de Azúcar, también incluida en dicho Decreto, continúa postergada hasta que se cumpla el requisito de acreditación provisoria y consecuente reconocimiento oficial y validez nacional del título.

La cantidad de ingresantes en 2008 fue de 184 alumnos y en 2009 de 138, mientras que en 2010 la USP-T contó con 185 aspirantes de los que ingresaron 158 alumnos. En todos los períodos el número de alumnos fue menor al proyectado, dado que la institución esperaba una matrícula inicial de 235 alumnos.

A fs. 1158-1159 se informa la cantidad de alumnos por carrera desde 2008, que asciende a 387 en 2010.

La estructura de gestión y de gobierno ha sido constituida de acuerdo con lo previsto en el Estatuto Académico de la Universidad, y en 2009 se cubrieron los cargos de Secretario Académico y Secretario de Investigación, Desarrollo y Cultura y se integró el Consejo Consultivo Académico. Asimismo, fue designada la Jefa del "Departamento de Vinculación Institucional" y se normalizó el funcionamiento de los Consejos de Profesores de los respectivos Institutos previstos en el Estatuto. En el año bajo análisis, el Vicerrector ha tomado las funciones del Secretario Académico en forma transitoria, situación que podría desembocar en una modificación estatutaria si los cargos se unificaran. El resto permanece invariable respecto del período anterior.

De acuerdo al proyecto original, el plantel docente comprometido para el desarrollo de las actividades académicas durante los dos primeros años de funcionamiento de la institución estaría constituido por 47 docentes, los que mostraban poseer trayectoria en docencia universitaria y, en más del 60% de los casos, también en investigación científica, en tanto casi el 80% poseía formación de posgrado. Sin embargo, en 2009 el plantel docente ascendió a 84 profesores, superando ampliamente el número previsto en el proyecto original, y en 2010 la planta docente estuvo conformada por 133 profesores (fs. 86-97).

Del cuerpo docente total, se observa que 3 son Titulares, 91 son Adjuntos, 38 son Jefes de Trabajos Prácticos y 1 es Docente Especial-coordinador (fs. 133).

De la información presentada se desprende que sólo el 51% de los docentes cuenta con formación de posgrado: el 8% en Especialidad, el 23% en Maestría y el 20% en Doctorado, y que continuaron prevaleciendo las dedicaciones simples (el 81% del total de los docentes), incluso en el caso de aquellos docentes que desempeñan sus funciones en distintas carreras de la institución. Es destacable, sin embargo, la elaboración de normativas que prevén el otorgamiento de incentivos para la capacitación y perfeccionamiento docente, a través de becas para docentes que realizan posgrados y la implementación de cursos, convocando a docentes de otras instituciones. No obstante, la institución no informa el número de docentes que participaron de estas actividades ni los resultados obtenidos. Es importante mencionar también la reglamentación del sistema de selección e ingreso del personal docente reflejado en la Res. N° 115/10.

El área de investigación se ha desarrollado considerablemente respecto del año anterior. En 2009, la Universidad sólo había designado al Secretario del área, y creado Centros de Investigación y Transferencia. En 2010, la institución abrió una convocatoria a proyectos de investigación científica y tecnológica y subsidió 13 (trece) proyectos de investigación de los cuales participaron 41 docentes-investigadores y 32 alumnos.

El área de extensión también se encuentra desarrollada, en 2008 se inscribieron 285 personas a los cursos de extensión y capacitación continua que la institución ofreció, mientras que en 2009 la cifra ascendió a 578 y en 2010 a 453 inscriptos. La política de convenios, de igual forma, presenta resultados favorables para la fructífera articulación de la Universidad con diversas instituciones.

La USP-T desarrolla sus actividades, en concordancia con lo previsto en su proyecto original, en dos inmuebles pertenecientes a la Fundación para el Desarrollo. Uno se encuentra ubicado en pleno centro histórico de la ciudad de San Miguel de Tucumán, y el otro en las afueras de la ciudad. En este predio se desarrollaron mejoras y ampliaciones en el año bajo análisis.

En relación con el bienestar estudiantil, la institución ha diseñado un sistema de tutorías obligatorio para sus estudiantes que se pondrá en marcha a partir del año 2011. Además, cuenta con un sistema de becas de reducción de matrículas y aranceles por convenios con instituciones del medio local que se incrementa año tras año y se elaboró una normativa que reglamenta el otorgamiento de una beca al mérito académico para cada una de sus carreras.

La implementación y ejecución del sistema de autoevaluación da cuenta de una política de gestión que considera relevantes estas actividades dentro de las tareas que le competen. Al respecto, se creó el Centro de Estudios sobre Educación Superior, destinado a “articular los procesos de autoevaluación de la Universidad de San Pablo-Tucumán” (Res. 131/09).

Debe señalarse, adicionalmente, que en el curso del año 2009 la Universidad había solicitado la incorporación de varias carreras no previstas inicialmente en su oferta académica. Ellas son una Licenciatura en Relaciones Internacionales, una Licenciatura en Diseño Textil y de Indumentaria y una carrera de Contador Público Nacional. En los tres casos la CONEAU dirigió informe favorable a la DNGU en el marco de lo establecido en el artículo 16 del Decreto N° 576/96. Asimismo, la Universidad gestionó autorización para incorporar una Tecnicatura Universitaria en Corretaje Inmobiliario (Expte. N° 6027/09), una Tecnicatura en Taquigrafía y Estenotipia (Expte. N° 8443/09) y una Tecnicatura en Protocolo, Ceremonial y Organización de Eventos (Expte. N° 10469/11).

Adicionalmente, solicitó a la CONEAU la acreditación provisoria de la carrera de Especialización en Caña de Azúcar, prevista en el proyecto original, y de una Maestría en Derecho Parlamentario, no prevista en su proyecto institucional original, cuyas presentaciones fueron devueltas al ME por no haber sido realizadas en el soporte informático brindado por el organismo. La citada Maestría ha sido nuevamente presentada ante CONEAU con fecha 5 de noviembre de 2010, no así la carrera de Especialización.

Además, en el año bajo análisis la institución solicitó a la CONEAU la incorporación de la carrera de Medicina, de la carrera de Maestría en Política y Gobierno y la carrera de Maestría en Derecho Empresarial; todas las solicitudes se encuentran en proceso de análisis. No obstante, es necesario destacar que la institución habilitó en 2011 el dictado de un Programa de Cursos de Posgrado con la misma temática, carga horaria, docentes y demás requerimientos técnicos y académicos previstos en las reglamentaciones de las Maestrías, con el objeto de reconocerlos por equivalencia automática, una vez acreditadas las carreras.

Por otra parte, la institución informó que no avanzó con la Licenciatura en Gestión Cultural por la baja expectativa que generó la propuesta, y que proyecta comenzar o continuar en algún caso con los trámites de aprobación para las carreras de Licenciatura en Comercio Exterior, Licenciatura en Psicología, Procuración, Escribanía, Periodismo y Licenciaturas de Complementación o Ciclos de Licenciatura.

Debe señalarse, al respecto, que en el proyecto institucional original se preveía una Licenciatura en Periodismo para el segundo año de funcionamiento de la USP-T, y para el tercero las licenciaturas en Administración de la Salud y en Administración de la Cultura, así como una Licenciatura en Patrimonio Cultural. En todos los casos, el Ministerio de Educación deberá requerir el informe de la CONEAU exigido en el artículo 16 del Decreto N° 576/96.

En relación con la proyectada Licenciatura en Psicología debe señalarse, adicionalmente, que se trata de una carrera alcanzada por el artículo 43 de la LES por lo que, en caso de ser autorizada su implementación, requerirá acreditación de la CONEAU sobre la base de los estándares definidos en la RM N° 343/09.

De la información presentada, se observa además que la institución publicitó en el año bajo análisis información sobre su oferta académica (fs. 1132-1133 y 1138), mencionando carreras que no cuentan con la debida autorización sin indicar la instancia de acreditación en que se encuentran.

Por otro lado, se observa que institución no da cumplimiento a lo indicado en el artículo 9 del Decreto 576/96, que establece que “Las instituciones universitarias autorizadas en forma provisoria tendrán que indicar dicha circunstancia en todos sus anuncios, publicaciones y documentación, agregando debajo o a continuación del nombre la siguiente leyenda: "Autorizada provisoriamente por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N°...”.

Asimismo, el ME registra en su Informe las siguientes irregularidades: a) publicidad y dictado de carreras de nivel universitario sin reconocimiento oficial (art. 41 y 42 Ley 24.521 y su Decreto reglamentario 576/96, art. 4 y 5 RM 206/97); b) publicidad irregular en oferta de carrera de posgrado (RM 95/00); c) falta de uniformidad en el cumplimiento del artículo 6 de la RM 206/97 (leyenda que indica el tipo de autorización en toda documentación de la Universidad) fs. 1258.

Cada uno de los puntos reseñados será atendido particularmente a continuación.

B) NIVEL ACADEMICO

Responsabilidad de la entidad

La entidad promotora de la USP-T es la Fundación para el Desarrollo, con personería jurídica otorgada por la Dirección de Personas Jurídicas de la provincia de Tucumán el 3 de octubre de 2001 mediante Resolución N° 482/201-01, con domicilio legal en la calle 24 de Septiembre N° 476 de la ciudad de San Miguel de Tucumán. El objetivo fundacional de la entidad es el de “realizar tareas de investigación, docencia y extensión que contribuyan al desarrollo socioeconómico, cultural y espiritual de la comunidad” y promover, para ello, la creación de “centros de alta capacitación con carreras de grado, posgrado y otras actividades docentes o proyectos educativos vinculados con la formación profesional”.

La Fundación para el Desarrollo está constituida por integrantes de varias empresas locales y cuenta con trayectoria en el desarrollo de actividades de formación profesional en las áreas de Política y Gobierno, Economía y Gestión de la Salud, Agronegocios, Agroalimentos y Derecho, a través de cursos de capacitación para graduados ofrecidos en el Centro de Altos Estudios (CAE). También realiza desarrollos e innovaciones tecnológicas a través del grupo de empresas patrocinantes.

La Fundación ha sido habilitada como Unidad de Vinculación Tecnológica mediante Resolución N° 338/05 de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (fs. 137-140). Tras la obtención de la autorización para el funcionamiento de la Universidad, dicha Unidad “se encuentra plenamente incorporada a la vida institucional de la Universidad” y depende estatutariamente de la Secretaría de Investigación, Desarrollo y Cultura.

El compromiso de sostenimiento de la institución universitaria ha sido materializado a través de un fideicomiso para cubrir sus necesidades de financiamiento durante los tres primeros años de funcionamiento, sobre la base de las proyecciones presentadas. En virtud del vencimiento del citado fideicomiso a fines de 2010, en la Res. CONEAU N° 972/10 se solicitó a la institución, coincidentemente con lo expresado por la DNGU, que presente en el próximo Informe Anual un informe sobre el cumplimiento y ejecución del Plan de Consolidación Académica e Institucional de los primeros tres años de funcionamiento de la USP-T. Sin embargo, la USP-T no ha presentado todavía esa información alegando que no ha concluido su autoevaluación y que presentará su informe en cuanto lo haya concluido (fs. 407).

En el IA 2010 se informa que la Fundación para el Desarrollo implementó una modificación a su Estatuto, que consta a fs. 704-710, sobre la designación de nuevas autoridades, según Actas N° 133 y N° 135 (fs. 711-714). En base a ello, el Informe ministerial indica que “de acuerdo al formato de la Fundación actual, debe asegurarse que la entidad patrocinante adopte como misión única fomentar el desarrollo de la Universidad, asegurando su plena autonomía, en función de lo normado” (fs. 1246).

Según se observa, los integrantes del Consejo de Administración de la Fundación son:

Presidente: Dr. Catalina Inés Lonac.

Secretaria: Catalina Rocchia Ferro.

Tesorero: Jorge Rocchia Ferro.

Los nuevos miembros temporarios del Consejo (suplentes) son Juan Pablo Lichtmajer, Ramiro Albarracín y Raúl Aguirre. Corresponde destacar que dos de ellos son las autoridades máximas de la Universidad de San Pablo-Tucumán.

Integridad institucional y gestión

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4° del Estatuto Académico, la estructura organizativa de la institución está integrada por el Rectorado; el Consejo Superior Académico

y sus dependencias; y por los Institutos, Centros y/o demás Unidades Académicas que se creen.

La USP-T ha adoptado como base de su organización académica una estructura de tipo matricial integrada por el Instituto de Desarrollo e Innovación Tecnológica para la Competitividad y el Instituto de Estudios Sociales, Política y Cultura. El artículo 20 del Estatuto consigna que los Institutos desarrollan las actividades de docencia, investigación y extensión. Para ello reúnen al personal docente y de investigación así como a los respectivos auxiliares administrativos. Cada Instituto está a cargo de un Director (art. 21) y debe contar con un Consejo de Profesores (art. 24).

En lo tocante a la estructura de gobierno, el Estatuto Académico de la USP-T prevé que el máximo representante y conductor de la institución es el Rector, quien es designado por el Consejo de Administración de la Fundación para el Desarrollo. El Rector actúa en consulta con el Consejo Superior Académico, presidido por el Rector e integrado por el Vicerrector, los Secretarios y los Directores de los Institutos. El Vicerrector es designado también por el Consejo de Administración de la Fundación, en tanto el Secretario Académico, el Secretario de Investigación, Desarrollo y Cultura y el Director de la Unidad Administrativa-Financiera son designados por el Rector. Los Directores de los Institutos también son designados por el Rector pero en consulta con el Consejo Superior Académico. Asimismo, cada Instituto cuenta con un Consejo de Profesores que participa de las actividades de gestión académica. A esta estructura se suma el Consejo Consultivo Académico integrado por personalidades de la ciencia y la cultura de reconocido prestigio nacional e internacional que son designadas por el Rector previa consulta al Consejo Superior Académico, siendo la función de este órgano emitir opinión sobre el desarrollo académico de la Universidad, su política científica y de extensión y la pertinencia de la oferta curricular.

Del Informe de Seguimiento, Verificación y Fiscalización realizado por la Dirección Nacional de Gestión Universitaria e incorporado al expediente bajo análisis, surge la siguiente nómina de autoridades:

Rector: Dr. Juan Pablo Lichtmajer.

Vicerrector: Mgtr. Ramiro Albarracín.

Secretario Académico transitorio: Mgtr. Ramiro Albarracín.

Secretaria de Investigación, Desarrollo y Cultura: Mgtr. Manuela Toranzos.

Director del Instituto de Desarrollo e Innovación Tecnológica para la Competitividad Territorial: Dr. Federico Pérez Zamora.

Director del Instituto de Estudios Sociales, Políticos y Culturales: Dr. Sergio Díaz Ricci.

Directora de la Unidad Económico Financiera: Contadora Cristina Peralta.

Director del Centro de Estudios de Educación Superior Universitaria: Dr. Ramiro Albarracín.

Director del Centro de Saberes Ancestrales y Cultura Andina: Lic. Enrique Alberto Feijoo.

Director del Centro de Salud y Calidad de Vida: Dr. Ricardo Balbino Vega.

Director del Centro de Estudios Legislativos: Dr. Sergio Miguel Díaz Ricci.

Directora del Centro de Vinculación entre Ciencia, Tecnología y Producción: Dra. María Eugenia Farias

Director del Centro de Neurociencias de Tucumán: Dr. Oscar Iguisquiza.
Director del Centro de Recursos Hídricos y Ambientales: Dr. Antonio Embid Irujo.

Si bien la mayoría de las autoridades difieren de las previstas en el proyecto original, en el año 2010 se mantuvieron las mismas del período anterior, salvo el cargo de Secretario Académico que en forma transitoria ha sido cubierto por el Vicerrector y la designación de nuevas autoridades en función de los nuevos centros creados.

La institución hizo saber en 2008 a las autoridades de la DNGU, que los cambios en la designación de cargos, así como áreas de vacancia detectadas, obedecieron a razones de fuerza mayor ocasionadas principalmente por el deceso del Rector fundador Dr. Carlos Roberto Fernández.

La institución avanzó conforme a lo establecido en la Resolución CONEAU N° 106/10, donde se recomendó que cubra los cargos de gestión vacantes y que ponga en funcionamiento la totalidad de los cuerpos colegiados previstos en el Estatuto Académico de la Universidad, en pos de normalizar el funcionamiento de la institución y dar cumplimiento a lo previsto en el proyecto institucional por el que se le otorgó la autorización provisoria.

Al respecto, la institución informa que integró el Consejo Consultivo Académico con los siguientes miembros: Dr. Julio Saguir (Res. 105/10), Dra. María Cristina Bulacio (Res. 106/10), Dr. Leonardo Daniel Ploper (Res. 109/10), Dra. Rita Raisman-Vozari (Res. 110/10) y Lic. Bernardo Kosacoff (Res.111/10). Las resoluciones rectorales de las personas designadas obran a fs. 364-368.

En 2009 la institución presentó el listado de resoluciones que refieren a los centros creados durante ese año. Ellos son el Centro de Estudios de Educación Superior Universitaria (Res. 131/09, fs. 757-758), el Centro de Saberes Ancestrales y Cultura Andina (Res. 109/09, fs. 751-752); el Centro de Estudios Legislativos (Res. 115/09, fs. 753-754) y el Centro de Salud y Calidad de Vida (Res. 124/09, fs. 755-756), reemplazado en 2011 por un Instituto, como se mencionará abajo.

En el año bajo análisis, la institución aprobó la creación de nuevos centros y designó a sus directores, aunque en ningún caso ha presentado los curriculum de las autoridades designadas. Por ello, debería solicitarse a la institución que presente en el próximo informe anual los antecedentes académicos y profesionales de todas las autoridades designadas.

Los nuevos centros creados en 2010, para los cuales han sido designados directores ad honorem por un período de dos años, son: por Res. 013/10, el Centro de Vinculación entre Ciencia, Tecnología y Producción, en el ámbito del Instituto de Desarrollo e Innovación Tecnológica para la Competitividad Territorial, para que se encargue de la vinculación entre las actividades de ciencia, tecnología y producción (fs. 759-760); por Res. 161/10 el Centro de Neurociencias de Tucumán, en el ámbito de la Secretaría de Investigación, Desarrollo y Cultura, para que promueva y desarrolle actividades relacionadas con la neurociencia en los aspectos de investigación, docencia y extensión (fs.761-762); y por Res. 256/10 el Centro de Recursos Hídricos y Ambientales en el ámbito de la Secretaría de Investigación, Desarrollo y

Cultura, con la finalidad de estudiar e investigar el Derecho de Aguas y Ambiental (fs. 763-764).

Por último, en 2011, la institución informa que por Res. 002/11 ha sido creado el Instituto de Salud y Calidad de Vida para realizar tareas de docencia, investigación y extensión al medio comunitario; dejando de esta manera sin efecto la Res. 124/09 por el que había sido creado el Centro de Salud y Calidad de Vida (fs. 765-770).

Por otro lado, según se comunica en la página web de la Universidad, el 29 de marzo de 2011 se inauguró en la ciudad de Salta el Centro de Estudios Legislativos. Es por ello que se solicita a la institución que en el próximo Informe Anual presente información sobre los objetivos y alcances de este nuevo centro.

De lo expuesto surge que la institución ha cubierto la totalidad de los cargos estatutarios, tanto unipersonales como colegiados.

C) DESARROLLO ACADÉMICO DE LA INSTITUCIÓN

Docencia

Según consta en su proyecto institucional, la oferta académica de la USP-T ha sido diseñada tomando en cuenta las áreas de vacancia en la región y estaba prevista, para el primer año de funcionamiento de la institución universitaria, la implementación de seis carreras de grado y una de posgrado que se desarrollarían en el ámbito del Instituto de Desarrollo e Innovación Tecnológica para la Competitividad (IDITEC) y del Instituto de Estudios Sociales, Política y Cultura (IESPCu).

El ingreso de los alumnos se efectiviza mediante el cumplimiento de un curso preuniversitario. La institución aún no posee graduados.

Todas las carreras de grado cuentan con un ciclo básico y un ciclo profesional, y tres bloques comunes: uno de intensificación, consistente en una oferta optativa con una estructura flexible; uno de formación cultural en Historia, Filosofía, Lógica, Arte y Ecología, y otro de formación instrumental en Matemática, Castellano, Estadística, Metodología de la Investigación, Informática e Inglés.

El diseño curricular escogido incluye títulos intermedios, orientaciones y especializaciones y busca facilitar la articulación entre el grado y el posgrado a través de un segundo ciclo de intensificación, que se corresponde con las líneas de investigación que llevarán adelante cada uno de los Institutos. Asimismo, existe articulación horizontal entre las carreras de grado a través de los bloques de formación general comunes a todos ellas.

En cuanto al ingreso a carreras universitarias mediante el sistema de reconocimiento por equivalencias de estudios cursados, el Informe ministerial indica que ese aspecto no merece más que el visto bueno (fs. 1254). El registro en equivalencias posee un circuito de trámite optimizado, en cumplimiento del reglamento interno pertinente (Res. 07/07).

La USP-T inició sus actividades académicas en 2008 con la implementación de las seis carreras de grado proyectadas, cuyos planes de estudio y titulaciones fueron autorizados por Resolución Ministerial 398/08 (fs. 1213-1242).

En fs. 3 se presenta un cuadro con el detalle de cada carrera y su matrícula para el año 2010, cuyos datos se consignan seguidamente:

1. Abogacía (5 años), con título intermedio de Técnico Jurídico de Empresas, modalidad presencial, dependiente del IESPCu. Número de ingresantes de ambas orientaciones: 97, el 61.4% del total.
2. Licenciatura en Ciencia Política (4 años), con título intermedio de Técnico en Desarrollo Social, modalidad presencial, dependiente del IESPCu. Número de ingresantes: 8, el 5% del total.
3. Licenciatura en Ciencia y Tecnología de los Alimentos (4 años), modalidad presencial, dependiente del IDITEC. Número de ingresantes: 14, el 8,8% del total.
4. Licenciatura en Diseño Industrial (5 años), con título intermedio en Técnico en Diseño Industrial, modalidad presencial, dependiente del IDITEC. Número de ingresantes: 16, el 10% del total.
5. Licenciatura en Finanzas (4 años), modalidad presencial, dependiente del IDITEC. Número de ingresantes: 8, el 5% del total.
6. Licenciatura en Gestión de Empresas Agroindustriales (4 años), modalidad presencial, dependiente del IDITEC. Número de ingresantes: 15, el 9,5% del total.

Así, durante su tercer año de funcionamiento, la USP-T informa un total de 158 ingresantes en las carreras de grado. Al respecto, se observa que el número de ingresantes fue mayor a los 138 informados en el 2009, aunque menor respecto de los 184 informados en 2008 y considerablemente inferior al número previsto en el proyecto original. Sin perjuicio de lo anterior, se debería recomendar a la institución que en los próximos informes anuales se indique, además del número de inscriptos e ingresantes para cada año, el número de alumnos reinscriptos a fin de poder contar con la matrícula total de alumnos de la institución.

Por otra parte, a través de la Resolución N° 143/10, la USP-T ha creado la figura del Auxiliar Docente estudiantil y a través de la Resolución N° 012/11 ha convocado a los alumnos interesados a su inscripción para participar como docentes auxiliares en 32 asignaturas (fs. 527-528).

Como ya fuera informado anteriormente, en el año 2009 la institución presentó ante la CONEAU la solicitud de acreditación provisoria de la carrera de posgrado de Especialización en Caña de Azúcar, prevista en el proyecto original, y de una Maestría en Derecho Parlamentario no prevista en su proyecto institucional original, cuyas presentaciones fueron devueltas por no haber sido realizadas en el soporte informático brindado por el organismo. La citada Maestría ha sido nuevamente presentada ante CONEAU con fecha 5 de noviembre de 2010, no así la carrera de Especialización. La Maestría en Derecho Parlamentario se encuentra en evaluación bajo expediente N° 10.792/10.

Adicionalmente, durante el año 2009 la Universidad ha solicitado la incorporación de varias carreras no previstas inicialmente en su oferta académica. Ellas son, la Licenciatura en Relaciones Internacionales (Expte. 5906/09), la Licenciatura en Diseño Textil e Indumentaria (Expte. 6028/09) y la carrera de Contador Público Nacional (Expte. 12479/09). En los tres casos la CONEAU dirigió informe favorable a la DNGU en el marco de lo establecido en el artículo 16 del Decreto N° 576/96. Asimismo, la Universidad gestionó autorización para incorporar una Tecnicatura Universitaria en Corretaje Inmobiliario (Expte. N° 6027/09), una Tecnicatura en Taquigrafía y Estenotipia (Expte. N° 8443/09) y una Tecnicatura en Protocolo, Ceremonial y Organización de Eventos (Expte. N° 10469/11).

Además, en el año bajo análisis, la institución solicitó la incorporación de la carrera de Medicina (Res. 005/11, fs. 369-373), de la carrera de Maestría en Política y Gobierno (Res. 001/11 fs. 476-481) y de la carrera de Maestría en Derecho Empresarial (Res. 018/11 fs. 482-488). Todas estas solicitudes se encuentran en proceso de análisis.

Sin embargo, a pesar de que las tres Maestrías no cuentan todavía con acreditación provisoria de la CONEAU y consecuente validez otorgada por el ME, es necesario destacar que la institución habilitó en 2011 el dictado de un Programa de Cursos de Posgrado con la misma temática, carga horaria, docentes y demás requerimientos técnicos y académicos previstos en las reglamentaciones de las Maestrías, con el objeto de reconocerlos por equivalencia automática, una vez acreditadas las carreras.

En el Informe realizado por la DNGU se indica que "se deberá tener en cuenta, para esta modalidad impulsada por la Universidad, los requerimientos formales que imponga este Ministerio para el reconocimiento de los estudios cursados por los alumnos, en este período donde no cuentan aún con el reconocimiento oficial que indica el artículo 41 de la Ley 24.521" (fs. 1250).

La USP-T ha aplicado el mismo procedimiento para sus proyectos de grado y pregrado presentados ante el Ministerio: Licenciatura en Relaciones Internacionales; Licenciatura en Diseño Textil e Indumentaria; Contador Público Nacional; Tecnicatura en Corretaje Inmobiliario; Taquigrafía y Estenotipia; y Protocolo, Ceremonial y Organización de Eventos.

Para estos seis últimos casos, la USP-T ha puesto en funcionamiento diplomaturas en las orientaciones marcadas, aludiendo en sus pertinentes resoluciones rectorales que los contenidos serán reconocidos automáticamente cuando se consiga el reconocimiento oficial de la carrera de grado o pregrado según corresponda.

De la información presentada se observa que la institución publicitó, en el año bajo análisis, información sobre su oferta académica (fs. 605-615 y 1132-1133 y 1138), mencionando carreras que no cuentan con la debida autorización (Contador Público, Licenciatura en Relaciones Internacionales y la Licenciatura en Diseño Textil e Indumentaria; Maestría en Política y Gobierno y Maestría en Derecho Empresarial). Frente a este hecho, cabe advertir sobre la irregularidad que representa la acción de publicitar o promocionar una carrera de posgrado sin la debida aclaración de la instancia de acreditación en la que se encuentra la carrera en cuestión ante la CONEAU, tal como lo dispone el artículo 1° de la RM N° 95/00.

La institución tampoco respetó la normativa vigente en lo que refiere a la condición provisoria de su autorización. Es por ello que debiera solicitarse al Ministerio de Educación que intime a la institución para que acate lo indicado en el artículo 9 del Decreto N° 576/96, que establece que "Las instituciones universitarias autorizadas en forma provisoria tendrán que indicar dicha circunstancia en todos sus anuncios, publicaciones y documentación, agregando debajo o a continuación del nombre la siguiente leyenda: "Autorizada provisoriamente por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N°...".

A fs. 5-85 se presenta el detalle de las asignaturas correspondientes a todos los años de las carreras implementadas. Para cada asignatura se consigna: nombre, resumen de contenidos, carga horaria, prerequisites de ingreso, forma de evaluación y docente/s a cargo. Según se señala en el Informe de Seguimiento, Verificación y Fiscalización realizado por la DNGU, "la descripción de las asignaturas correspondientes a los planes de estudio de las carreras aprobadas por Res. Ministerial N° 398/08 guarda coherencia con los planes reconocidos por el Ministerio" (fs. 1252).

En relación a los ciclos de complementación curricular, en 2009 la USP-T informó que habían sido concretados los convenios relativos a la articulación de las Licenciaturas en Ciencias Políticas, Diseño Industrial, Ciencia y Tecnología de los Alimentos y Finanzas, con las instituciones terciarias "Colegio Mariano Moreno" e "Instituto JIM (Juvenil Instituto Moderno)". En el año bajo análisis, la institución agrega que "las licenciaturas de complementación dentro de los marcos académicos previstos en el proyecto original no deben ir a dictamen de la CONEAU por no ser una modificación al proyecto. [...] Es claro que las ofertas de complementación están previstas en el plan institucional y forman parte de las acciones a llevar adelante por la misma" (fs. 409).

Sin embargo, en el Informe ministerial se recomienda a la USP-T que presente para su aprobación ante la DNGU las licenciaturas de complementación articuladas con instituciones terciarias a fin de atenerse a lo previsto en el artículo 16 del Decreto N° 576/96 (fs. 1272).

Al respecto debe señalarse que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 de la Disposición N° 09/11 de la DNGU del 26 de mayo del corriente, "en los proyectos de decretos que se elevan al Poder Ejecutivo Nacional a los fines del otorgamiento de autorizaciones provisorias para la creación y el funcionamiento de nuevas instituciones universitarias privadas, únicamente se incluirán dentro de la oferta educativa que se autoriza a desarrollar en las mismas a aquellas carreras, grados y títulos que hubieran sido expresamente presentados con planes de estudio completos en el respectivo plan de acción". En su artículo 2 establece que "durante el período de autorización provisoria toda propuesta de creación de carreras, grados o títulos y/o cambio de planes de estudio, será considerada como encuadrada dentro del plan de acción a que se refiere el artículo 4 del Decreto 576/96, únicamente si la misma hubiere sido oportunamente presentada, con planes de estudios completos".

Por otra parte, la USP-T implementó en 2008 un sistema de tutorías para los estudiantes, que fue ejecutado en ese año por funcionarios jerárquicos de la Universidad. En 2009 se registró un alto nivel de ausentismo que la institución explica como consecuencia de la no

obligatoriedad. Es por ello que en 2010 la institución ha decidido convertir las tutorías en un espacio curricular obligatorio cuya implementación queda a cargo del Centro integral de Alumnos y de los Institutos de la Universidad, bajo la supervisión de la Secretaria Académica (Res. 284/10, fs. 518-519). La nueva reglamentación establece un espacio de dos horas mensuales obligatorias: la primera hora para seguimiento tutorial grupal, del curso en su conjunto; la segunda, destinada a las cuestiones individuales de los estudiantes. La función del tutor se remunera en valor de horas docentes, anteriormente era ad-honorem. La institución informa que este sistema comenzará a implementarse a partir del año académico 2011 (fs. 407-408). Es por ello que debiera recomendarse a la institución que en el próximo Informe Anual presente información detallada sobre los resultados de la implementación del nuevo sistema.

En cuanto a la formación docente, la Universidad informa que ha establecido becas del 100% de la matrícula de las propias ofertas de posgrado a los profesores de la institución que superen el procedimiento de selección. Asimismo, en el área de Diseño Industrial el docente asesor de la carrera, Lic. Mario Ivetta, ha dictado cursos de capacitación a todos los docentes de la carrera tratarse de un área de vacancia en Tucumán. Por otro lado, el dictado de las asignaturas troncales se ha desarrollado de modo tal que los profesores de mayor experiencia formen, contengan y supervisen a los docentes de menor experiencia en la temática. En otras áreas, donde no hay antecedentes de calidad en la región, la USP-T informa que convoca profesores de la UBA, FLACSO y CEPAL con el objetivo de formar docentes propios en estas temáticas novedosas. Estas actividades no deben confundirse con los cursos de capacitación docente denominados genéricamente "post-títulos" destinados a docentes terciarios, secundarios o primarios que son los que autoriza con puntaje el Ministerio de Educación de la provincia de Tucumán y que para la Universidad constituyen ofertas de extensión. Tal es el caso de los cursos "Historia y Cultura de Tucumán" y "El Holocausto y otros Crímenes de Lesa Humanidad" según fueran autorizados por la Secretaría de Estado de Gestión Educativa por Resolución N° 992 con fecha 27 de abril de 2010 (fs. 410).

Sin embargo, no se informa cuántos docentes han accedido al sistema de becas ofrecido por la institución ni los resultados de su implementación. Por ello, correspondería solicitar a la institución que en el próximo Informe Anual presente información detallada sobre los aspectos omitidos y recomendar que profundice la oferta de cursos de capacitación y actualización docente, acorde a las demandas de formación del cuerpo docente.

Por último, debe señalarse que en el Informe ministerial se indica a fs. 1253 que en las previsiones financieras de la USP-T para el mediano plazo, no hay egresos previstos para cubrir el ítem capacitación docente.

Investigación y desarrollo

Las actividades de investigación y desarrollo se enmarcan, en relación con las demandas regionales, en dos campos considerados estratégicos y se organizan a través de los dos Institutos que integran la estructura académica de la Universidad y a los que pertenecen, en uno u otro, la totalidad de los docentes. Estos campos han sido identificados como "La construcción de competitividad territorial" y "La integración regional andina", seleccionadas

no sólo por ser áreas de vacancia sino por estar vinculadas con la trayectoria académica de la institución y con la trayectoria tecnoproductiva del grupo de empresas que la patrocinan.

El nexo que coordina las demandas recabadas en el medio o canalizadas a partir de los docentes y los Institutos es la Secretaría de Investigación, Desarrollo y Cultura la cual, según prevé el artículo 15 del Estatuto, tiene como misión asistir y asesorar en la planificación, programación, coordinación y gestión de la evaluación de las actividades de investigación y desarrollo, así como la extensión. También le compete la supervisión de la Unidad de Vinculación Tecnológica San Pablo INNOVA, que asiste a las empresas en el desarrollo de proyectos que tengan como fin el mejoramiento de actividades productivas y comerciales y se fomentan innovaciones que impliquen investigación y desarrollo, transmisión de tecnología y asistencia técnica.

En relación a la Unidad de Vinculación Tecnológica, la institución informa los siguientes proyectos en ejecución: 1. "Museo Arqueológico Ángel C. Padilla", El Cadillal, cuya fuente de financiamiento es el Consejo Federal de Ciencia y Tecnología (Convenio COFECyT N° 064/10, fs. 209-214); 2. "Sistema Integrado de Gestión Turística Municipal" cuya línea de financiamiento proviene del Apoyo Tecnológico al Sector Turismo (ASETUR), con el objetivo de desarrollar un sistema web de turismo institucional, adaptado a las necesidades de los visitantes para poder potenciar así el turismo en la ciudad de San Miguel de Tucumán, involucrando la mayor cantidad de actores de la actividad; 3. "Nuevas tecnologías de telecomunicaciones para el desarrollo socio-económico y cultural del Municipio" (La Cocha), cuya fuente de financiamiento es el COFECyT, Proyectos de Desarrollo Tecnológico Municipal (DETEM). No obstante, en el caso del segundo y tercer proyecto falta presentar copia del convenio COFECyT.

Asimismo, la institución informa que se encuentra aprobado para su ejecución el proyecto "Construcciones turísticas de bambú para la Feria Artesanal en la Comuna de San Javier", aunque no se informa su objetivo ni fecha de implementación, se indica que la fuente de financiamiento es el COFECyT, línea ASETUR, convenio 069/10 fs. 215-223

El Instituto de Desarrollo e Innovación Tecnológica se ocupa de las áreas disciplinarias Ciencia y Tecnología y Diseño Industrial, mientras que al Instituto de Estudios Sociales, Política y Cultura le competen las áreas disciplinarias Ciencias Sociales y Políticas, Derecho, Economía y Sistemas Cuantitativos, Comunicación, Humanidades, Idiomas y Talleres.

El área de investigación se ha desarrollado año a año, conforme al proyecto institucional original y a las recomendaciones que la CONEAU realizó oportunamente.

En el análisis del IA 2008, se había observado que el desarrollo de las actividades de investigación de la USP-T resultaba escaso e incipiente y que no se había logrado consolidar institucionalmente un área específicamente abocada a esta tarea. Por ello, en la Resolución CONEAU 106/10, se recomendó a la institución que designe al Secretario de Investigación, Desarrollo y Cultura, que conforme un plantel de investigadores con altas dedicaciones y que diseñe una política de investigación que contemple, entre otros aspectos, el destino de recursos propios a estas actividades.

En 2009, la Universidad designó al Secretario del área, y creó Centros de Investigación y Transferencia que cuentan con fondos propios específicamente destinados del presupuesto universitario para tal fin, con independencia de fondos externos que los propios proyectos de investigación generen. La institución a través de Resolución N° 071/10 (fs. 141-144) contempló la categorización de los docentes investigadores como Principal, Adjunto, Auxiliar, Integrante de Proyectos de Investigación y Personal de apoyo; el otorgamiento de incentivos a la investigación y capacitación docente, que prevé entre otros un adicional de salario para docentes con título de posgrado, concursos anuales para aumento de las dedicciones con fines de investigación, descuento en el valor de la matrícula para estudiantes que participen en actividades de investigación, financiamiento de gastos para asistencia a congresos, seminarios o jornadas, becas de matrículas y aranceles para docentes de la USP-T que realicen carreras de posgrado dictadas en la propia Universidad con un máximo de 10 becas por año, y la publicación anual de una revista científica por cada Instituto de la Universidad, con referato internacional, y la publicación anual de una revista para las actividades de Extensión Universitaria.

En 2010, la institución informa que los objetivos que persigue a través del área de investigación son a) consolidar la formación de grado, sustentar y mantener actualizados los planes de estudio; b) articular las actividades de la USP-T con las necesidades sociales, económicas y científico técnicas asumidas como objeto de su consideración académica, y c) dar respuesta a las necesidades y demandas locales atendiendo a su vinculación con los niveles regional, nacional e internacional. A tal fin, prioriza la investigación de problemas relevantes para el desarrollo integral de la sociedad (fs. 113).

Otro principio que regula la investigación en la USP-T es la necesidad del trabajo interdisciplinario, de allí que la definición de los Institutos donde se desarrolla la investigación sea temática antes que disciplinaria. Cada Instituto desarrolla a la vez tareas de docencia, investigación y servicios (fs. 113-114).

En este contexto, el Sistema de Investigación de la USP-T (SIN-USPT) presidido por la Secretaría de Investigación, Desarrollo y Cultura es el órgano responsable de la coordinación y gestión de todas las actividades de investigación generadas a través de los Institutos de la Universidad. La coordinación se efectúa mediante la discusión de las distintas propuestas con los Directores de Institutos con el marco referencial de los objetivos institucionales. La actividad de gestión reside en plasmar los acuerdos en acciones que pueden ser de distinta naturaleza (convocatorias para el subsidio de proyectos, organización de seminarios internos y/o externos, publicaciones, búsqueda de recursos externos, promoción de la formación de recursos humanos para la investigación).

En función de lo precedente, la USP-T concretó una convocatoria para la presentación de proyectos de investigación para la adjudicación de subsidios a grupos de investigadores formados y en formación. La convocatoria se formalizó a través de la Res. N° 150/2010 (fs. 910-911) y el Reglamento para el uso de subsidios, mediante Resolución Rectoral N° 273/2010 (fs. 470-475).

La institución informó que como resultado de esta acción se presentaron a la convocatoria 13 proyectos, de los cuales 8 se originaron en grupos de investigadores del Instituto de Desarrollo e Innovación Tecnológica para la Competitividad Agroindustrial y Territorial y 5 en el Instituto de Estudios Sociales, Política y Cultura. El monto anual del subsidio para los 13 proyectos de investigación de la convocatoria 2010, ascendió a \$49.230 (fs. 125-130).

A fs. 131-135 obra el listado de docentes y alumnos que participaron en los proyectos subsidiados, 41 docentes-investigadores y 32 estudiantes de la USPT. Además, participaron 11 investigadores externos.

Los proyectos que respondieron a la convocatoria del año bajo análisis son: "Estudio de la Degradación de Clordano y Metoxicloro por Actinomyces autóctonos"; "Universidad de San Pablo-T hacia un campus sustentable"; "Estudio geocológico y valoración económica de humedades de la cuenca del río Balderrama, departamento Monteros, provincia de Tucumán"; "Morfología paramétrica y sistemas de fabricación digital. Estudio sobre la aplicación de sistemas paramétricos de diseño y fabricación digital en el Diseño Industrial en el marco del NOA"; "Estudio de extractos de hierbas aromáticas como conservantes"; "Aislamiento de bacterias de origen lácteo y evaluación de propiedades prebióticas y tecnológicas. Selección de cepas con actividad β galactosidasa"; "Desarrollo de aglomerado de bajo costo a partir de subproductos de la caña de azúcar"; "Microorganismos simbiotes del tracto digestivo de *Diatraea saccharalis* con actividad celulolítica y de interés biotecnológico para la producción de bioetanol"; "Estética, arte y diseño industrial: un abordaje desde la semiótica"; "El derecho de los pueblos ancestrales de los Valles Calchaquíes"; "Regulación jurídica de las emisiones de gases efecto invernadero (GEI) en el Norte Grande Argentino: el mecanismo de Desarrollo Limpio y la Tributación Ambiental"; "Historia, memoria e imaginarios sociales de la última dictadura militar en Tucumán, 1975-2010"; "Observatorio de Derecho Internacional en el marco de las relaciones laborales individuales y de la seguridad social dentro del MERCOSUR".

En todos los casos se identifica título del proyecto, director, instituto o centro, área, tipo, duración y categoría, monto del subsidio, evaluadores y puntaje. La institución advierte que los proyectos se encuentran en estado de ejecución hasta agosto 2011. En ningún caso se informan los objetivos generales y específicos, la fuente de financiamiento específica, el plan de trabajo, los principales resultados esperados ni la bibliografía. Tampoco se informa el estado de ejecución particular de cada uno de los proyectos. Es por ello que se solicita a la institución presente esta información detallada en el próximo Informe Anual.

Con respecto de los recursos asignados y los destinados a investigación, para el año 2010 se había destinado un monto máximo de \$70.000 y para el corriente año nuevamente se estableció un monto de \$70.000 en concepto de egresos en investigación.

Según la información y documentación brindada por la USP-T, desde septiembre de 2010 hasta mayo de 2011, el monto invertido en la compra de libros, insumos y equipamiento para 8 (ocho) proyectos de investigación es de \$6.663,24. Además, se abonó un total de \$90.248 en concepto de horas docentes destinadas a los proyectos de investigación, a razón de 390 horas docentes por mes.

En relación a la generación de publicaciones propias, prevista en la Resolución N° 071/10, la institución advierte que las revistas previstas por Instituto se imprimirán en el segundo cuatrimestre de 2011.

Por último, a fs. 136 obra información sobre 12 alumnos a los que corresponde el beneficio de reducción de matrícula en el año lectivo 2011 por ser integrantes de proyectos de investigación de la Convocatoria 2010, haber aprobado todas las asignaturas de 2° año de sus respectivas carreras y contar con el informe satisfactorio del Director del Proyecto (Res. 004/11).

Respecto de los mencionados Centros de investigación y transferencia (el Centro de Saberes Ancestrales y Cultura Andina, el Centro de Estudios sobre Educación Superior, el Centro de Estudios Legislativos, el Centro de Vinculación entre Ciencia Tecnología y Producción, el Centro de Neurociencias de Tucumán y el Centro de Recursos Hídricos y Ambientales), a fs. 1269 presenta el Reglamento (Res. 102/2009) que establece que dependen administrativamente de la Secretaría de Investigación, Desarrollo y Cultura, y que la agenda de proyectos y planificación que lleven adelante será auditada por la Comisión de Investigación, Desarrollo y Cultura del Consejo Superior de la USP-T. La estructura interna estará constituida por un Director, personal de apoyo y personal técnico. Los aspectos financieros del artículo 5 indican que ninguno de ellos recibirá una remuneración fija, salvo que se disponga lo contrario en los convenios que den lugar a la implementación de los proyectos. La contraprestación estará determinada por un porcentaje en dinero del producto de las transferencias generadas por el Centro. La ubicación física de los Centros será dentro de la USP-T, en el espacio que se les asigne y podrán utilizar la infraestructura universitaria para el cumplimiento de sus fines abonando un canon anual del 5% del ingreso anual total que en concepto de transferencia generen. La Unidad de Vinculación Tecnológica será la unidad ejecutora de los proyectos y servicios gestionados por los Centros y la que recibirá fondos de terceros y efectuará los depósitos determinados en los convenios que regulen cada actividad de investigación o servicio (fs. 1270).

De lo vertido hasta aquí, puede concluirse que la institución ha dado cumplimiento a lo recomendado por la CONEAU en las Resoluciones N° 106/10 y N° 972/10, mostrando un avance en la consolidación institucional de esta área, acorde a lo previsto en su proyecto institucional.

Extensión y bienestar universitario

De acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto Académico de la institución (art. 15), la Secretaría de Investigación, Desarrollo y Cultura debe implementar las políticas de extensión universitarias diseñadas por el Rector en consulta con el Consejo Superior Académico.

Como actividad curricular se indica una nueva instancia de dictado del Curso de iniciación a la vida universitaria, realizado del 15 al 20 de marzo de 2010, destinado a los alumnos inscriptos para el primer año de las carreras de grado del ciclo lectivo del año 2010. Este curso de introducción a la vida universitaria involucra charlas informativas sobre el modelo de

universidad que eligió la institución y clases sobre materias específicas organizadas en módulos por carrera.

A fs. 720-728 la institución informa un listado de 12 (doce) actividades de extensión universitaria desarrolladas en el año 2009, indicando para cada una: título, tipo de actividad, audiencia objetivo, breve descripción de las actividades realizadas, coordinadores y fecha de implantación.

Del total de las actividades mencionadas, 4 (cuatro) continuaron dictándose en el año bajo análisis. Ellas son, la Diplomatura en Genealogía y heráldica, destinada a profesionales de distintas disciplinas, impartida en forma quincenal desde agosto a diciembre de 2009 y con fecha de finalización en junio de 2010; la Diplomatura en Implantología en rehabilitación oral, destinada a odontólogos, a dictarse desde agosto de 2009 a diciembre de 2010 con un total de 180 hs. reloj; la Diplomatura en Frutas finas, destinada a profesionales de instituciones técnicas, académicas, del área gubernamental, del sector empresarial y cooperativas de productores de frutas finas y profesionales en general vinculados a la actividad de todo el país, a dictarse desde octubre de 2009 a junio de 2010; y el Programa de capacitación específica en Taquigrafía y Estenotipia, destinado primariamente a agentes del Poder Legislativo en sus diferentes niveles y jurisdicciones que posean formación secundaria, dictado desde septiembre a diciembre de 2009 y a continuar en febrero de 2010.

A fs. 1204-1208, la institución informa un listado de 7 actividades más, destinadas a estudiantes avanzados y recién graduados de otras universidades, desarrolladas en el año 2010, indicando para cada una: título, tipo de actividad, audiencia objetivo, disciplina básica y área específica de conocimiento, breve descripción de las actividades desarrolladas, cuerpo docente, coordinadores y fecha. Ellas son, la Diplomatura en Imagenología mamaria, destinada a médicos o ginecólogos con mas de dos años de egresados de la residencia, impartida de marzo a diciembre 2010; la Diplomatura en Obesidad, enfermedad metabólica y trastornos alimentarios, destinada a médicos, bioquímicos, licenciados en Nutrición, psicólogos y profesores de Educación Física, impartida de junio de 2010 a julio de 2012; la Diplomatura en Práctica tribunalicia, dirigida a abogados, procuradores, alumnos de los últimos años de la carrera de Abogacía y Procuración y a empleados del Poder Judicial, impartida desde abril a diciembre de 2010; la Diplomatura en Gestión municipal, destinada a mandos superiores y medios de municipios de la provincia de Tucumán, impartida desde abril a diciembre de 2010; la Diplomatura en Capital humano, destinada a profesionales vinculados a los Recursos Humanos, impartida desde abril a diciembre de 2010; la Diplomatura en Gestión de empresas y negocios 2010, destinada a empresarios, ejecutivos, emprendedores y estudiantes, impartida desde mayo a diciembre de 2010 y la Diplomatura en Producción de caña de azúcar, destinada a técnicos y productores cañeros, impartida desde febrero a julio de 2010.

En relación con las actividades co-curriculares, con acceso a estudiantes de la USP-T, la institución informa que en el año 2010 ha desarrollado actividades culturales, actos de distinción, jornadas y conferencias. A fs. 1208-1212 obra el listado de las mismas, indicando para cada una: título, tipo de actividad, audiencia objetivo, breve descripción de las actividades desarrolladas, coordinadores y fecha.

En el Informe ministerial se indica que "predominan los cursos con destinatarios profesionales o con perfiles específicos y se espera un repunte de actividades particularmente en lo que respecta a la función capacitadora abierta a la sociedad entera" (fs. 1275).

En conformidad con lo solicitado en la Resolución CONEAU N° 106/10, la institución informa que el número total de inscriptos en cursos de extensión y capacitación continua fue de 285 alumnos en 2008, 578 alumnos en 2009 y 453 alumnos en 2010, aunque no discrimina la convocatoria lograda por cada una de las actividades desarrolladas.

El área de extensión de la USP-T se conforma, además, por las Diplomaturas en Derecho Parlamentario, en Política y Gobierno, y en Derecho Empresarial reseñadas en el apartado de Docencia, conforme a lo observado en el Informe ministerial.

A fs. 638-639 la institución presenta el listado de alumnos del Programa de Posgrado en Derecho Parlamentario durante el período 2008-2011 (47 alumnos). El programa de este curso de posgrado obra en fs. 641-643.

A fs. 640 obra el listado de alumnos del Programa en Política y Gobierno iniciado en 2011 (15 alumnos). El programa de este curso de posgrado obra en fs. 661.

Como se mencionó anteriormente, la institución también ha transformado sus proyectos de grado y pregrado en diplomaturas, aludiendo en las pertinentes resoluciones rectorales que los contenidos serán reconocidos automáticamente cuando se consiga el reconocimiento oficial de la carrera de grado o pregrado según corresponda: Licenciatura en Relaciones Internacionales, Res. N° 160/10 (fs. 331-338); Licenciatura en Diseño Textil e Indumentaria, Res. 183/10 (fs. 339-347); Contador Público Nacional, Res. N° 255/10 (fs. 692-698); Tecnicatura en Corretaje Inmobiliario, Res. 184/10 (fs. 384-356).

La institución informa al respecto, que ha tomado esa decisión para cumplir con los compromisos adquiridos con las entidades públicas y privadas y la sociedad tucumana y al mismo tiempo evitar incumplir alguna reglamentación ministerial (fs. 646-647).

El listado de alumnos de la Diplomatura en Relaciones Internacionales obra en fs. 700 (21 alumnos) y su plan de estudios en fs. 1057-1063. El listado de alumnos de la Diplomatura en Diseño Textil y de Indumentaria obra en fs. 701 (39 alumnos) y su plan de estudios a fs. 1065-1072. El listado de alumnos de la Diplomatura en Ciencias Contables obra en fs. 702 (26 alumnos) y su plan de estudios a fs. 1084-1089. El listado de alumnos de la Diplomatura en Corretaje Inmobiliario obra en fs. 703 (29 alumnos) y su plan de estudios a fs. 1074-1082.

Cabe destacar que en octubre de 2010 la institución desarrolló el evento "Octubre Tecnológico", que se trata de una instancia para acercarse a las nuevas tecnologías. En este encuentro, las empresas e instituciones que participan exponen sus experiencias, también es un espacio donde los alumnos de la institución pueden plasmar lo que produjeron durante el año (fs. 1134). Sin embargo, la institución no informa cuántos alumnos y empresas participaron de dicho evento.

Por otra parte y en conformidad con lo solicitado en la Resolución CONEAU N° 106/10 en relación al grado de avance en la constitución de un programa de becas, su alcance y las normas que lo regulan, la institución informa en fs. 784 un listado de convenios realizados con diversos organismos intermedios de Tucumán y con empresas, con el fin de establecer descuentos de matrícula y/o cuotas para asociados a esas instituciones y sus familiares.

Entre el año 2010 y 2011, la institución ha establecido convenios de reducción de matrículas y aranceles con los siguientes organismos y empresas:

- Ministerio de Seguridad Ciudadana del Gobierno de la provincia de Tucumán, destinado a integrantes del Ministerio, cónyuges e hijos. Descuento: 15% del valor de las cuotas. Cantidad de alumnos: 1. Año 2010.
- Centro de Funcionarios Judiciales, destinado a afiliados del Centro o a sus hijos que figuren en el padrón, se incluye a los familiares directos. Descuento: 15% del valor de las cuotas. Cantidad de alumnos: 7. Año 2010.
- Asociación Gremial de Empleados Judiciales de Tucumán, destinado a sus afiliados e hijos. Descuento: 35% cohorte de Abogacía, 15% cualquier carrera de la USP-T. Cantidad de alumnos: 80. Año 2010.
- Cámara Federal, destinado a magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial. Descuento: 15% del valor de la matrícula y cuotas, 50% para Abogacía. Cantidad de alumnos: 0. Año 2010.
- Asociación Mutual Juramento, destinado a socios, cónyuges e hijos. Descuento: 15% del valor de las cuotas. Cantidad de alumnos: 0. Año 2010.
- Asociación Bancaria, destinado a afiliados de la Bancaria, cónyuge e hijos. Descuento: 15% del valor de las cuotas. Cantidad de alumnos: 0. Año 2011.
- Tribunal de Cuentas de la provincia de Tucumán, destinado a funcionarios y empleados del Tribunal y cónyuges, hijos y cónyuges de éstos. Descuento: 20% del valor de las cuotas. Cantidad de alumnos: 0. Año 2011.
- Caja Popular de Ahorros, destinado a empleados, cónyuges e hijos. Descuento: 20% del valor de las cuotas. Cantidad de alumnos: 0. Año 2011.
- Compañía Azucarera Los Balcanes S.A., destinada a sus empleados. Descuento: 50% sobre matrícula y cuotas. 50% sobre cuotas. 30% sobre matrícula y cuotas. 30% sobre cuotas. Cantidad de alumnos: 9.
- Federación Económica, destinada a socios, cónyuges e hijos. Descuento: 15% del valor de las cuotas. Cantidad de alumnos: 0.

En síntesis, en el período 2010-2011 se han implementado 10 (diez) convenios de reducción arancelaria y becas, que lograron incorporar a la institución un total de 97 alumnos.

No obstante, solo se presentan copias firmadas de 5 convenios: a fs. 195-196 se adjunta la copia del convenio firmado con la Asociación Mutual Juramento, a fs. 544-548 la del convenio con el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tucumán; a fs. 549-556 la del convenio con la Asociación Bancaria Seccional Tucumán; a fs. 541-543 la del convenio con el Ministerio de Seguridad Ciudadana del Gobierno Provincial de Tucumán, y a fs. 553-554 la

del convenio con la Caja Popular de Ahorros. Por ello, debiera recomendarse a la institución presentar en el próximo Informe Anual todas las copias firmadas de los convenios realizados.

Asimismo, la institución no desarrolla una normativa que regule este tipo de convenios, por lo que debería recomendarse nuevamente a la institución que avance en su elaboración.

Por otra parte, en el marco del Programa "Universidad para todos" de asistencia financiera a estudiantes cuya realidad económico financiera limite su acceso a la educación universitaria, la institución informa que emitió la Resolución N° 303/10 (fs. 534-536) que reglamenta el otorgamiento de una beca al mérito académico por cada una de las carreras que se dictan en la Universidad. Tales becas consisten en la reducción desde un 25% hasta un 75% del valor del arancel mensual. A fs. 785 se encuentra el listado de alumnos becados al mérito, por carrera y porcentaje de descuento. Todos reciben el 50% de descuento del valor de las cuotas, conformando un total de 10 (diez) alumnos.

A su vez, la institución informa que 2 (dos) alumnos más cuentan con becas del 80%, aunque no se indica a qué programa pertenecen este tipo de becas.

Corresponde mencionar que la institución emitió la Resolución N° 114/09 (fs. 522-523) que reglamenta el otorgamiento de becas de hasta el 80% del valor de la matrícula y cuotas mensuales para los mejores promedios de los egresados de dos escuelas secundarias del pueblo de San Pablo y que en 2010 se inscribió la primera becaria.

Por último, en el año bajo análisis la institución estableció las regulaciones que deberá cumplir el alumno inscripto en la modalidad de cursado part time (Res. 035/10); limitó el reconocimiento de asignaturas por equivalencias en el 50% (Res. 048/10); estableció requisitos para la emisión de títulos intermedios (Res. 243/10); modificó el valor de retribución de la hora reloj de docentes (Res. 022/10); dispuso qué asignaturas son de dictado presencial (Res. 138/2010); reglamentó qué asignaturas no se pueden rendir en condición de libre (Res. 166/10); pautó los aranceles del ciclo lectivo 2011 (Res. 304/2010), modificó la normativa sobre los exámenes libres (Res. 027/2010) y estableció la vigencia de un abanderado por Instituto (Res. 162/10).

Las resoluciones mencionadas obran en fs. 489-496 y 501-508 y 514-516 y 520-521.

Recursos humanos

El Estatuto Académico de la USP-T establece que son tareas específicas del personal docente la enseñanza, la investigación, la creación intelectual, la extensión universitaria, el trabajo y el intercambio académico en los respectivos Institutos. El personal docente estará integrado por profesores regulares, auxiliares de docencia y profesores extraordinarios.

Los profesores regulares constituyen el núcleo de la enseñanza dentro de la institución y se estructuran en tres categorías: profesores titulares, profesores asociados y profesores adjuntos. Para ejercer cualquiera de estos cargos se requiere poseer el grado de doctor en su especialidad o estudios de posgrado similares, o bien tener una destacada trayectoria docente

y de investigación. Cada profesor es el responsable máximo de la orientación y dirección de la labor académica de los cursos a su cargo, desarrolla tareas de investigación y será evaluado por su desempeño académico. Los auxiliares de docencia son los que asisten o colaboran con los profesores regulares en las actividades de docencia investigación y extensión. La dedicación de los docentes podrá ser exclusiva (40 hs.), de tiempo parcial (20 hs.) o simple (10 hs.).

La categoría de profesores extraordinarios agrupa a profesores honorarios, profesores invitados y profesores visitantes. El profesor honorario es una personalidad relevante en el campo de las ciencias, de las artes, de las letras o del servicio a la humanidad, a quien la institución honra con esa designación. El profesor invitado es una persona que por sus conocimientos, capacidades, méritos, prestigio y dedicación es invitado a hacerse cargo de uno o más cursos por un tiempo determinado. Por último, es profesor visitante quien pertenece a otras universidades del país o del exterior, y es invitado a desarrollar actividades docentes de especial interés.

Según consta en el proyecto original el plantel docente comprometido para el desarrollo de las actividades académicas durante los dos primeros años de funcionamiento de la institución estaría constituido por 47 docentes, con trayectoria en docencia universitaria y, en más del 60% de los casos, también en investigación científica, y en un 80% con formación de posgrado.

En relación con el plantel docente efectivamente incorporado, en el IA 2010 se presenta a fs. 86-97 la nómina de docentes distribuida por Institutos y a fs. 98-113 su distribución por carreras, especificando cargo, dedicación, asignatura, y título de grado y título de posgrado obtenido. Sin embargo, no se presenta información sobre los antecedentes en investigación del plantel docente total. De acuerdo a lo reseñado en el apartado Investigación y Desarrollo, en el año bajo análisis 41 docentes-investigadores participaron de los proyectos subsidiados por la institución.

En 2009 el plantel docente ascendió a 84 profesores, superando ampliamente el número previsto en el proyecto original para los primeros dos años de funcionamiento de la institución. En 2010, la planta docente estuvo conformada por 133 profesores (fs. 86-97).

De la información vertida surge que el Instituto de Desarrollo e Innovación Tecnológica para la Competitividad cuenta con 54 docentes y que el Instituto de Estudios Sociales, Políticos y Culturales cuenta con 79 docentes.

Del cuerpo docente total, 3 son Titulares, 91 son Adjuntos, 38 son Jefes de Trabajos Prácticos y 1 es Docente Especial-coordinador (fs. 133).

No obstante ello, se observa en el año bajo análisis que sólo el 51% de los docentes cuenta con formación de posgrado: el 8% en Especialidad, el 23% en Maestría y el 20% en Doctorado, y que continuaron prevaleciendo las dedicaciones simples (el 81% del total de los docentes), incluso en el caso de aquellos docentes que desempeñan sus funciones en distintas carreras de la institución.

Pese a que el porcentaje de dedicaciones simples continúa siendo elevado, corresponde destacar que la institución avanzó en conformidad con las recomendaciones de la Res. CONEAU N° 106/10. En el año 2009, el 95% de los docentes contaba con dedicaciones simples y en el año bajo análisis, esa proporción descendió al 81%. Es por ello que debiera recomendarse a la institución que continúe el camino iniciado en el año bajo análisis, a fin de cumplir con lo dispuesto por el artículo 37 de la LES y conformar una comunidad académica que desarrolle las funciones de docencia, investigación y extensión con sentido de pertenencia institucional.

Al mismo tiempo, corresponde destacar la elaboración de normativas que prevén el otorgamiento de incentivos para la capacitación y perfeccionamiento docente, a través de becas para docentes que realizan posgrados y la implementación de cursos, convocando docentes de otras instituciones. Sin embargo, la institución no informa el número de docentes que participaron de estas actividades ni los resultados obtenidos.

Es destacable también la reglamentación del sistema de selección e ingreso del personal docente implementada en la Res. N° 115/10 (fs. 529-533), que establece un proceso de selección por puntaje basado en la valoración de los antecedentes mediante el uso de una grilla de estándares de calidad académica y de una serie de entrevistas a los docentes que obtuvieran el mejor puntaje ante un tribunal examinador. Según consta en dicha resolución, el Tribunal examinador se encuentra constituido por los Directores de Instituto, el Secretario Académico y/o los docentes con más de dos años de antigüedad que por sus antecedentes académicos designe el Rector. Se informa que el acceso al proceso de selección ha permitido mejorar el nivel académico de los docentes, el cual contó con más de 2.000 aspirantes.

Por otra parte, se destaca la Res. N° 016/10 (fs. 492-493) que establece el régimen básico de docencia, el cual fija que luego de superar un período de prueba de tres meses, se extenderá una prórroga por el resto del período que establece la designación. Los docentes con más de un año de antigüedad serán designados sin fecha de caducidad pasando a integrar la planta permanente de docentes de la Universidad.

Por lo expuesto, se observa que en consonancia con lo recomendado por la CONEAU en las Resoluciones N° 106/2010 y N° 972/10, la institución ha elaborado un conjunto de normativas que contemplan, entre otros, el aumento de las dedicaciones docentes, el sistema de selección para su ingreso así como el otorgamiento de becas o incentivos para la capacitación y perfeccionamiento.

Por otra parte, si bien la institución ha incorporado durante 2010 un elevado número de docentes, el cual supera en gran medida al previsto en su proyecto original, se observa que la cantidad de docentes con formación de posgrado aún no resulta acorde a lo estipulado originariamente por la Universidad. En consecuencia, se debería recomendar a la institución que promueva la capacitación docente a fin de aumentar el porcentaje con formación de posgrado y continúe desarrollando el área de investigación para contar con una mayor cantidad de docentes investigadores en cumplimiento de lo previsto en el proyecto original y en la Ley de Educación Superior.

Asimismo, debiera recomendarse a la institución que en el próximo Informe Anual presente información detallada con cuadros y gráficos estadísticos de resumen sobre la evolución del plantel docente desde los inicios, que permita apreciar la evolución de la dedicación, de la composición de acuerdo a los cargos, de la cantidad de posgraduados en el plantel, de la capacitación docente, etcétera.

En el año 2010 se han incorporado 6 personas al plantel no docente: una en Maestranza, dos en el Departamento de Sistemas, una en el Departamento de Alumnos, una en el Departamento Contable y otra en el Centro de Altos Estudios (fs. 1166).

Vinculación nacional e internacional. Acuerdos y convenios

En el año bajo análisis, la institución presenta un listado de 110 convenios realizados en el período 2001-2010, de los cuales consigna título, fecha de firma, entidad, objetivo, duración, avances logrados, actividades programadas e impacto esperado. Sin embargo, de la información presentada se observa que los convenios son 93 y se incluyen en el listado 17 actas complementarias y/o anexos.

Corresponde mencionar que los 93 convenios informados se han realizado con 83 instituciones de carácter gubernamental, universitario, empresarial y colegiado. También se incluyen convenios con asociaciones, fundaciones y sanatorios.

A fs. 147-321 se adjuntan los convenios celebrados por la USP-T, que evidencian un buen direccionamiento en el marco de promover las relaciones interinstitucionales que permitan la colaboración de otras entidades en acciones propias y la apertura del servicio que propone la Universidad a la sociedad.

En fs. 538-598 se adjuntan los convenios firmados a posteriori de la elaboración del Informe Anual 2010.

A partir de fs. 991-1054, se han agregado los convenios formalizados con variadas instituciones, específicos para el desarrollo de la proyectada carrera de Medicina. A su vez, a fs. 1095-1100 se adjunta el convenio con la Legislatura de Tucumán donde se indica que la Universidad deberá obtener el reconocimiento oficial cumpliendo las normas vigentes, entre ellas no iniciar actividades ni su publicidad, previo al reconocimiento oficial.

De la información presentada en el año 2010, se observa que un número significativo de convenios tiene como objetivo la cooperación académica y científica y cultural, la formación de recursos humanos y la investigación. En menor medida, la intervención social o el incremento de la matrícula.

En el año 2010, la USP-T ha firmado 28 convenios con la Universidad Mayor Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca; con la Universidad Católica de Cuyo (2); la Universidad Federal de SERGIPE; con la Sociedad de Obesidad de Tucumán; con la Sociedad Argentina de Escritores; con el Sindicato del Personal de la Dirección General de

Rentas de Tucumán; con el Poder Judicial de la Nación; con el Ministerio de Educación de la provincia de Tucumán; con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva junto a la Comuna de San Javier; con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca; con la Escuela de Negocios MATERIABIZ; con el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria; con el Instituto Nacional de Tecnología Industrial; con el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados; con el Instituto de Investigaciones de Caña del Azúcar de Cuba; con el Gobierno de la provincia de Tucumán; con la Fundación Magis; con la entidad privada Formación Estratégica; con la Federación Económica de Tucumán; con la Empresa Gastronómica Toribio; con los Dres. Carmen Gómez y Orlando Di Marco; con el Consulado de la República de la India en Argentina; con la Cátedra Euroamericana de Protección Jurídica de los Consumidores de la Universidad de Cantabria; con la Cámara de Diputados de la provincia de Salta; con la Asociación Mutual Juramento y con la Asociación ARP Respuesta para la Paz.

En el año 2009 la Universidad de San Pablo Tucumán había firmado 27 convenios con otras instituciones. De los convenios cuyo objetivo es la cooperación académica, científica y cultural, pensados en su mayoría para la realización de cursos de capacitación, se encuentran los establecidos con el Instituto de Desarrollo Productivo de la Provincia de Tucumán (IDEP); con el EMC de ARAS S.R.L, con el Centro de Capital Humano (CCH), con los Dres. Salomón Kancyper y Sergio Gabriel Kancyper; con el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) (2); con la Universidad de Alcalá (Alcalá de Henares, España); con el Ente Cultural de Tucumán y con la Honorable Legislatura de la provincia de Tucumán. Otros convenios se han firmado con la Unión de Cañeros Guabirá, la Asociación Gremial de Empleados Judiciales, el Centro de Funcionarios Judiciales de Tucumán, la Fundación de Estudios e Investigaciones Tributarias, el Gobierno de la provincia de Tucumán, el Instituto de Derecho Parlamentario de la Universidad de Madrid, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, el Ministerio de Ciencia y Tecnología junto al Ente Antártico Tucumán Turismo, el Municipio de La Cocha, y la Red Nacional de Centros Académicos dedicados al Estudio de la Gestión en Gobiernos Locales.

Entre los convenios firmados en 2009, además, se cuentan los establecidos con el Sanatorio Rivadavia S.A., el Sanatorio 9 de Julio S.A., el Sistema Provincial de Salud, el Instituto de Cardiología, la Sociedad Argentina de Cardiología, el Hospital de Pediatría Garrahan y el Colegio Médico Tucumán. Se trata en todos los casos de convenios marco de colaboración para la implementación de las prácticas de la carrera de Medicina.

Al respecto debe señalarse que la carrera de Medicina referida en los convenios no está contemplada en el proyecto institucional original de la USP-T, pero que a fecha de elaboración de esta resolución ha ingresado a la CONEAU la correspondiente solicitud de modificación del proyecto a los fines previstos en el artículo 16 del Decreto 576/96 y que, en caso de que la CONEAU emita el informe favorable exigido en el mencionado Decreto, la carrera requerirá la acreditación prevista en el artículo 43 de la LES.

En el año 2008, la USP-T había firmado 15 convenios en total, con la Asociación Argentina de Evaluación; con la Asociación de Clínicas y Sanatorios; con el Colegio de Corredores Inmobiliarios; con el Colegio Santa Catalina; con la Fundación Argentina; con la Fundación

del Bicentenario; con la Fundación Hospital de Pediatría Garrahan; con la Honorable Legislatura de la provincia de Tucumán; con el Ministerio de Desarrollo; la Consultora Sayeg e Sayeg y la Compañía Azucarera Los Balcanes SA; con la Municipalidad de Yerba Buena; con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos; con la Secretaría de Estado de Planeamiento del Superior Gobierno de la provincia de Tucumán; con la Universidad de Zaragoza, España, y con la Universidad Nacional de Tres de Febrero.

Además, entre los convenios vigentes se encontraban los 23 convenios firmados entre los años 2001 y 2006 por la Fundación para el Desarrollo, en algunos casos ejecutados a través del Centro de Altos Estudios. Un número significativo de ellos tuvo como objetivo la cooperación recíproca en actividades académicas, científicas y culturales. Tal es el caso de los convenios establecidos con la Universidad Nacional de Tucumán; con la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Tucumán; con el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey; con la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Tucumán; con la Fundación Universitaria del Río de la Plata; con la Universidad de Extremadura; con la Estación Experimental Agroindustrial Obispo Colombes; con la Facultad de Agronomía y Zootecnia de la Universidad Nacional de Tucumán para la implementación de la Especialización y Maestría en Caña de Azúcar, Citrus y Frutas Tropicales; con la Facultad Internacional de Curitiba, Brasil; con el Ministerio de Salud de la provincia de Tucumán (carta de intención); con la Municipalidad de San Miguel de Tucumán y con la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) sede Buenos Aires. En este último caso se implementó conjuntamente un curso de posgrado en Opinión Pública y Medios de Comunicación.

Por otra parte, se presentaron dos convenios orientados a la realización conjunta de actividades de extensión con la Secretaría de Estado de Derechos Humanos del Gobierno de la provincia de Tucumán, con la Secretaría de Estado de Turismo de Tucumán y con el Centro de Mediación del Colegio de Abogados del Sur; dos convenios de cooperación para la utilización de laboratorios con fines pedagógicos y de investigación con las empresas Compañía Azucarera Los Balcanes SA y Covemat S.R.L.

Por último, se informó sobre un convenio específico de colaboración con la Universidad Tecnológica Nacional, Regional Tucumán, para el acceso a bibliotecas. Se suman, en este período, los convenios realizados con la Asociación de Clínicas y Sanatorios; la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos; la Universidad Nacional de Tres de Febrero y la Biblioteca Popular.

En definitiva, resulta auspicioso el desempeño de la institución respecto de la política de convenios implementada, ya que presenta resultados favorables para la articulación de la Universidad con diversas instituciones. No obstante, debiera solicitarse a la institución que en el próximo Informe Anual presente información detallada, diferenciando aquellos convenios que se han implementado y vencido, de aquellos que se han renovado y continúan vigentes, así como sobre el impacto de su implementación.

Avances en procesos de autoevaluación

En relación con el sistema de autoevaluación implementado en el año bajo análisis, a fs. 326 la USP-T indicó los siguientes criterios de calidad y pertinencia: transparencia, gestión interna, responsabilidad social y responsabilidad universitaria.

En relación a la transparencia, la institución informa que realiza sus acciones académicas y administrativas ateniéndose estrictamente a las previsiones estatutarias aprobadas por el Ministerio de Educación de la Nación y sus disposiciones correlativas referentes a los planes de estudio de las carreras de grado y a los requisitos para las carreras de posgrado. Respecto de la gestión interna, la institución informa que sus procesos se rigen por dos fuentes principales: la primera, basada en las normativas derivadas del Estatuto y las resoluciones rectorales que en su consecuencia se dictan; la segunda fuente son los usos y costumbres administrativos que constituyen en su práctica cotidiana una fuente importante para asegurar la adaptabilidad y la pertinencia de los instrumentos normativos vigentes. Sobre la responsabilidad social, la USP-T indica que ellos son, en sí mismos, resultado de la responsabilidad social empresaria poco frecuente en el país e inédita en Tucumán. En relación a la responsabilidad universitaria, la institución informa que continuamente tienen presencia en todos los temas que hacen a la realidad local, nacional e internacional mediante acciones de amplio espectro.

Sobre este punto, el Informe elaborado por la DNGU, indica que la institución “presentó una síntesis de los criterios adoptados para proceder en el futuro con respecto a las prácticas de autoevaluación, sin dejar asentado los procedimientos plasmados y avances logrados” (fs. 1257). Es por ello que debiera solicitarse a la institución que en el próximo Informe Anual presente información sobre los procedimientos plasmados y los avances logrados en relación con los cuatro criterios de calidad y pertinencia que ha definido.

A fs. 327, la USP-T adjunta el cuadro “Proyección del Presupuesto Económico-Financiero”, que responde al Análisis de Correspondencia con las Previsiones Financieras. Allí se compara el presupuesto estimado para el año 2010 y el presupuesto real del año 2010, reseñado en el apartado Medios económicos, equipamiento e infraestructura.

Sobre las novedades y formulación de ajustes, la institución informa que el año 2010 fue un punto de inflexión importante, y destaca como hechos relevantes: a) el desarrollo del sistema propio de investigación; b) la reorganización y re-funcionalización de la Unidad de Vinculación Tecnológica que depende de la Secretaría de Investigación, Desarrollo y Cultura; c) el incremento de la oferta académica, d) la reformulación del régimen de tutorías; e) la instauración del régimen de auxiliares estudiantiles para la docencia; f) el régimen de abanderados; g) la decisión de realizar en 2011 un proceso de autoevaluación de los tres primeros años de evolución del proyecto universitario; h) el desarrollo del sistema de becas propio denominado “San Pablo para todos” a implementarse en 2011; i) la decisión de crear un campus virtual para la Universidad; j) la buena gestión financiera que ha permitido otorgar un aumento general para todas las categorías de empleados administrativos del 25% y el incremento de la hora docente del 35%; k) las actividades de extensión y los eventos que se han tratado de sistematizar en diplomaturas; l) que se haya ingresado en el sistema organizado por la provincia de Tucumán como institución capacitadora docente con puntaje; m) el evento de extensión “Octubre Tecnológico” realizado en octubre de 2010; n) la constitución del

Consejo Consultivo Académico; o) la realización del primer proceso abierto de selección de docentes mediante análisis de antecedentes y entrevistas y, en base a ello, el dictado de la Resolución que se aplicará de ahora en adelante para la selección docente; p) la apertura y cobertura de los espacios curriculares correspondientes a prácticas estudiantiles no rentadas (pasantías) en empresas u organismos locales; q) el incremento del número de convenios por descuento de matrícula, y de cooperación académica; r) la elaboración del plan de estudios de la carrera de Medicina y su presentación en la CONEAU el 15 de marzo de 2011; s) la elaboración de la primera licenciatura de complementación en materia de administración turística con el Instituto ARGENCAT que se prevé elevar al Ministerio de Educación en 2011, junto a nuevas carreras; t) el incremento de la oferta de posgrado: se reelaboró y presentó ante la CONEAU la Maestría en Derecho Parlamentario y se trabajó para formalizar la presentación de las Maestrías en Política y Gobierno y en Derecho Empresarial (fs. 328-330).

A través de la Res. N° 131/09, la institución ha creado el Centro de Estudios de Educación Superior a través del cual se pretende llevar adelante un proceso general de autoevaluación que consistirá en una primera autoevaluación en el año 2011 y una segunda autoevaluación y evaluación externa en el año 2013, luego del sexto año de funcionamiento de la Universidad.

D) GESTIÓN ECONÓMICA E INFRAESTRUCTURA

Medios económicos, equipamiento e infraestructura

La Universidad de San Pablo-Tucumán desarrolla sus actividades, en concordancia con lo previsto en su proyecto original, en dos inmuebles pertenecientes a la Fundación para el Desarrollo. Uno se encuentra ubicado en la calle 24 de Septiembre N° 476, en pleno centro histórico de la ciudad de San Miguel de Tucumán, y el otro es un predio sito en Av. Solano Vera y Camino a Villa Nogués, Departamento de Lules, en las afueras del ejido urbano.

El inmueble emplazado en el casco histórico de la ciudad, denominado como "Anexo Centro" es un edificio colonial restaurado que posee una superficie de 1.106 m² que cuenta con cuatro aulas, cinco oficinas administrativas, cuatro salones de actos, un bar, un patio y sanitarios, distribuidos en tres plantas. Según lo previsto en el proyecto original, este edificio constituiría la sede administrativa central de la Universidad, en el que se encontraría el Rectorado y la Secretaría Académica, además de un Centro Cultural y una sala de exposiciones. Se informa que el horario de funcionamiento de la sede se extiende desde las 9 hs. hasta las 13 hs. y desde las 17 hs. hasta las 21 hs.

En el año bajo análisis, se ha concesionado parte del patio descubierto de la planta baja y unos pocos metros cuadrados cubiertos, donde funciona un comercio gastronómico del estilo bar.

La institución ha iniciado los trámites para la habilitación municipal de este edificio (fs. 620).

El otro predio, que conforma el Campus Universitario, consta de un total de 68 ha. con varias edificaciones. Entre ellas, se encuentra el edificio que originalmente debió constituir el casco de estancia y un edificio recientemente construido que cuenta con una superficie aproximada

de 1.200 m². También se dispone de otras edificaciones en donde tienen asiento la biblioteca, los laboratorios que se utilizan para el dictado de las licenciaturas en Ciencia y Tecnología de los Alimentos y en Gestión de Empresas Agroindustriales y seis aulas más un bar-restaurante. El horario de funcionamiento del Campus se extiende desde las 8 hs. hasta las 20 hs.

En el IA 2009 se informó que a partir del año 2010 operaría una línea de transporte con parada dentro del campus, y que se dispondría de un servicio de guardia las 24 hs. Sin embargo, en el IA 2010 no se presentó información al respecto, por lo que correspondería solicitar a la institución que la incorpore en el próximo Informe Anual.

En relación al tipo de actividades que se desarrollan en cada sede, la institución informa que la USP-T tiene una única Sede, la fijada en el Estatuto Universitario, sita en 24 de Septiembre 476, S. M. de Tucumán, en tanto funciona como Anexo el Campus de la Universidad. En la Sede se dictan las actividades de Extensión, además de ser la sede del Centro de Altos Estudios (CAE) que actualmente está a cargo de la Coordinación del Área de Estudios de Capacitación Continua (CAECC). Por otra parte, se informa que en el Campus Universitario se dictan las actividades de grado de las seis carreras y sus respectivos títulos intermedios y que en la Sede Centro se dictan, a partir de 2010, algunas comisiones de carreras de grado en razón de su cercanía a los lugares de trabajo de la comisión de empleados judiciales de la carrera de Abogacía.

Tal como había sido anticipado en el IA 2009, la Universidad ha superado las previsiones de desarrollo edilicio contempladas para los primeros años de implementación del proyecto institucional.

A su vez, en el Informe ministerial se indica que la Universidad cuenta con un aceptable nivel de equipamiento en cada dependencia como también en sus aulas, tanto en mobiliario como en equipos electrónicos e informáticos de apoyo tecnológico al docente. Además, en los ámbitos administrativos destaca el mismo nivel en lo que respecta a la disponibilidad de muebles y de computadoras con sus accesorios (fs. 1247). No obstante, debiera solicitarse a la institución que en el próximo Informe Anual presente los informes de seguridad e higiene sobre el laboratorio de Química, ya que si bien no se utilizan productos peligrosos, se utiliza gas envasado en deficientes condiciones de seguridad. En el Informe ministerial se sugiere, al respecto, "evaluar la seguridad integral con un profesional adecuado matriculado u organismo público con injerencia en el tema" (fs. 1248).

A fs. 771 se informa en detalle la inversión destinada a equipamiento, licencias e insumos, restando solo la agregación de un inventario integral.

De acuerdo al Informe ministerial, "con respecto a los Estados Contables de la Fundación y Memoria del Ejercicio N° 10 cerrado el 31 de diciembre de 2010, la Universidad informó que se encontraba aún en proceso de cierre y elaboración al momento de la visita de fiscalización". Por ello se indicó que apenas se cuente con la certificación del Colegio de Graduados de Ciencias Económicas de la provincia de Tucumán, se envíe una copia fiel de los mismos –con la Memoria del Ejercicio– para agregarla al presente expediente" (fs. 1258).

En el Informe ministerial se reitera la recomendación de ahondar esfuerzos a fin de acelerar el proceso de cierre, aprobación y certificación de los Estados Contables, de manera tal de poder disponer de los mismos al momento de la visita de fiscalización anual y de poder brindar la información relativa a la ejecución presupuestaria del año correspondiente al Informe Anual presentado (fs. 1258).

En relación al Presupuesto Económico Financiero para el año 2010, éste fue presentado por las autoridades de la USP-T ante el Consejo de Administración de la Fundación para el Desarrollo y aprobado en la reunión del día 26 de noviembre de 2009, transcripta en Acta N° 128. El mismo abarca el período octubre 2009-diciembre 2010 con un saldo previsto de \$615.160 al final del período analizado. De ese monto, se destinarían \$400.000 a un fondo anticíclico por política institucional, un monto máximo de \$70.000 a Investigación, y \$30.000 a Biblioteca para la adquisición de libros (fs. 1261-1262).

Con respecto a la ejecución presupuestaria del 2010, la institución indicó que la misma se presentará al momento de la finalización y aprobación de los Estados Contables y Memoria del ejercicio N° 10. No obstante, en el Informe ministerial se destaca que la institución presentó amplia y detallada información y documentación referida a los montos gastados durante el período 01/01/2010-19/05/2011 no sólo en Investigación y en la compra de libros para la Biblioteca, sino también en equipamiento e insumos de informática, en productos e insumos para laboratorio y en gastos varios (muebles, útiles e instalaciones) correspondientes a obras en el "Club Social" (fs. 1262).

A fs. 771-773 obra el informe de la USP-T, con detalle de fecha, número de factura, descripción e importe de cada bien y/o servicio adquirido en estos rubros durante el período mencionado.

Asimismo, en el informe se consignan erogaciones por un total de \$90.248 en concepto de horas docentes vinculadas a proyectos de investigación desde septiembre 2010 a mayo 2011. La USP-T adjunta copias de las facturas, pedidos y presupuestos de los gastos en estos rubros, las cuales fueron incluidas a fs. 786-909 del presente expediente.

El Presupuesto Económico Financiero de la USP-T para el año 2011 fue aprobado por el Consejo de Administración de la FUNPADE en Acta N° 144 del día 10 de septiembre de 2010 (fs. 749-750).

De acuerdo al Informe ministerial, "El presupuesto abarca el período enero 2011-diciembre 2011 y está elaborado como una proyección de Flujo de Caja, partiendo de un saldo de \$400.000 a fines de diciembre de 2010, al cual se le suman ingresos mensuales estimados por un total anual de \$4.716.446 (el 81% provendría al pago de aranceles por parte de alumnos) y se le restan egresos mensuales estimados por un monto total de \$3.973.125; el saldo previsto para fines de diciembre de 2011 alcanzaría el monto de \$1.143.324. De allí surge que para el año 2011 la institución prevé obtener un superávit de alrededor de \$743.321" (fs. 1263).

"Desde el punto de vista de los Indicadores Contables de Liquidez Corrientes, Endeudamiento y Solvencia, la situación económico financiera de la Fundación continuó siendo muy buena,

con un valor Pasivo Corriente equivalente al 12% del Activo Corriente y un valor de Pasivo Total similar al 1% tanto del Patrimonio neto y como del Activo Total" (fs. 1260).

En su IA 2010, la USP-T incorporó un cuadro con proyecciones del presupuesto económico financiero para el período 2010-2014 bajo el ítem "Análisis de correspondencia con las previsiones financieras" (fs. 327-328). Dicho cuadro fue reelaborado por la institución de acuerdo a las recomendaciones de la CONEAU en su Res. N° 972/10, como por las indicaciones y observaciones efectuadas por inspectores actuantes de la DNGU e incorporado al presente expediente a fs. 774-775.

En la nueva versión se incluyen las estimaciones para los años 2010-2015 de los montos desagregados por, a) ingresos de cada una de las carreras de pregrado y carreras de grado; b) ingresos por actividades de extensión universitaria; c) ingresos por investigación y consultoría, d) ingresos no académicos, donaciones y otros; e) asignación de los recursos proyectados en las partidas referidas a erogaciones por remuneraciones y cargas sociales de autoridades, docentes y no docentes; por actividades de extensión, para becas, para capacitación docente, para investigación, equipamiento, mejoras edilicias, etcétera. (fs. 1264).

Al respecto, en el Informe de la DNGU se recomienda a la institución contabilizar los ingresos y egresos de los cursos de posgrado junto con los ingresos de las demás actividades de extensión universitaria (fs. 1265). Por otro lado, se observa que no se prevén egresos para Capacitación y Perfeccionamiento Docente para ninguno de los años del período 2010-2015 (fs.1266).

En el Informe ministerial se indica que "A partir de los montos de los ingresos y egresos proyectados en el cuadro reformulado se confeccionaron nuevos gráficos (fs. 774-775). Allí se puede apreciar que de los ingresos estimados, los aranceles por carreras de grado abarcarían entre el 66% y el 76% de los recursos del período y que, dentro de los egresos estimados, las remuneraciones y cargas sociales más los honorarios docentes y profesionales explicarían alrededor del 67% del total. Los ingresos crecerían un 54% promedio por año, con un incremento mayor en 2011 (66%), mientras que los egresos ascenderían a una tasa promedio anual del 30%, con un crecimiento mayor en 2011 que alcanzaría al 50.40% respecto del año 2010. Así pues, el superávit subiría a una tasa anual decreciente, desde un crecimiento de alrededor de un 140% en 2010 y 2011 a un incremento del 69% en 2015" (fs. 1266).

Es por ello que debiera solicitarse a la institución presentar en el próximo Informe Anual los montos de ingresos reales y la ejecución presupuestaria de los montos previstos para el año 2011, como los relativos al año 2010 consignados en el cuadro de previsiones financieras 2010-2015, dado que aún no ha finalizado el proceso de elaboración de los Estados Contables del ejercicio del año 2010.

Según se observa en el Informe ministerial, a pesar de la recomendación de la DNGU de que se indique en el cuadro la cantidad de alumnos y montos estimados de aranceles y matrícula para cada carrera para cada uno de los años, la institución no consignó la información requerida aduciendo a que en todas las carreras se cobran los mismos aranceles.

A fs. 1266-1267 se detallan los aranceles de las carreras de grado y tecnicaturas universitarias para el año 2011, y los aranceles de los programas de posgrado para el mismo año. Los honorarios docentes por hora reloj de cada categoría se informan en fs. 1267-1268.

Bibliotecas, hemerotecas y centros de documentación

La Universidad de San Pablo informa que la Biblioteca continúa a cargo del bibliotecario Guillermo L. Kreibohm, quien tiene una dedicación part-time (20 horas semanales). La misma cuenta con una sala de lectura de 60 m² y un área equivalente para el depósito de libros integrado a la sala de lectura. El equipo informático se conforma de una PC. El horario de atención es de lunes a viernes de 16.30 a 20.30 hs.

A partir de 2011, la institución informa que se encuentra proyectado el horario de 9 a 20 hs.

Con respecto al fondo bibliográfico, éste se conforma a marzo de 2011 de 1.290 volúmenes. Se menciona que 75 volúmenes fueron adquiridos durante 2010 y que se espera adquirir otros 120 durante 2010. Durante el año informado no se produjeron publicaciones propias de la Universidad. El material documental se encuentra ingresado en base a la Clasificación Decimal Universal (CDU), catalogado conforme a las Reglas de Catalogación Angloamericanas (AACR2), en base de datos CDS/ISIS para Win-isis 1.5.3 (fs. 322) y en formato FOCAD con modificaciones de CEPAL y MARC21.

Asimismo, la institución informa que a partir de junio de 2010, la Biblioteca de la USP-T tiene acceso a los fondos bibliográficos online de la Biblioteca Electrónica del MinCyT, mediante un enlace proporcionado por el CRUP, a quien la Universidad paga un abono mensual por el uso del servicio (fs. 323). Las Bases de Datos que contienen los títulos de la Biblioteca Electrónica del MinCyT son ACS, Annual Reviews Publications, Ebsco Publications, Engineering Village, IEEE, IOP, JSTOR, MathSciNet, entre otras.

A partir de noviembre 2010, la Biblioteca cuenta con acceso permanente a la "Ley Online Ciencias Jurídicas", un servicio de información de excelencia que cuenta con las siguientes Bases de Datos: "Revista Jurídica Argentina", "Anales de Legislación Argentina", "Fallos de la Corte Premium", "Legislación Comentada Premium", "Antecedentes Parlamentarios Online", "Doctrina Judicial Online" y "Derecho del Trabajo Online".

La institución informa que la biblioteca tiene acceso a un considerable número de publicaciones periódicas y seriadas, a través de ocho grandes sitios que ofrecen acceso gratuito a colecciones online. En total, es factible acceder a unos 500 o 600 títulos de revistas especializadas en ciencias puras, tecnología, ciencias sociales, artes y humanidades, dentro de los cuales hay disponibles entre 2,8 y 3,2 millones de trabajos científicos Free Full Text en PDF o como HTML. Los sitios utilizados son HighWire Press, Scielo: Scientific Electronic Library Online, PubMed Central, Free Medical Journals, Doaj: Directory of Open Access Journals, BioMed Central: The Open Access publishers, HINARI: Health Inter-Network Access to Research Initiative (WHO), Bioline International.

A fs. 1102-1109 se agregó la impresión de la página web institucional donde se informa el listado de títulos disponibles por materia.

La Universidad presentó datos sobre la inversión verificada a fs. 772, mediante facturas de compra de libros, impulsando así la labor de cumplir con la bibliografía mínima indicada por las cátedras.

De acuerdo al Informe ministerial, "se destaca el material bibliográfico aportado por el Dr. Adalberto Ruiz como contribución a la carrera de Medicina, que se encuentra apartado de la Biblioteca central", y se indica que "deberá clarificarse la situación de ese material de suma importancia para el futuro de la Universidad" (fs. 1257).

Entre los convenios vigentes relacionados con esta área se encuentran el convenio con la Universidad Tecnológica Nacional de la Facultad Regional Tucumán para el acceso de los alumnos a la Biblioteca y los acuerdos con la Facultad de Medicina y con la Facultad de Agronomía y Zootecnia de la Universidad Nacional de Tucumán, que involucran el intercambio de publicaciones y demás material bibliográfico de carácter académico, científico y cultural.

Cabe señalar que nuevamente la institución no presenta información sobre el número de préstamos, renovaciones, reservas y devoluciones del material bibliográfico utilizado por sus alumnos y docentes, por lo que deberá solicitarse a la institución que informe sobre estos aspectos en el próximo Informe Anual.

Por lo expuesto, si bien la Universidad ha avanzado en el mejoramiento del área de Biblioteca, en virtud de la expansión de la oferta académica prevista en el futuro próximo se debiera volver a recomendar a la institución que continúe con el mejoramiento del fondo bibliográfico y extienda, efectivamente, el horario de atención.

III. INDICACIONES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA INSTITUCION

Con base en las observaciones precedentes, la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria considera que, en el seguimiento de la Universidad San Pablo-Tucumán previsto en el artículo 64° inciso a) de la Ley N° 24.521, el Ministerio de Educación debiera:

1. Intimar a la institución a que:

a) Dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto N° 576/96, que establece que "Las instituciones universitarias autorizadas en forma provisoria tendrán que indicar dicha circunstancia en todos sus anuncios, publicaciones y documentación, agregando debajo o a continuación del nombre la siguiente leyenda: "Autorizada provisoriamente por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° ...".

- b) Dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1 de la Res. Ministerial N° 95/00, en relación a la publicidad o promoción de una carrera de posgrado sin la debida aclaración de la instancia de acreditación en la que se encuentra la carrera en cuestión ante la CONEAU.
- c) Dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto N° 576/96 en relación con las carreras de grado no contempladas en el Decreto N° 859/07 por el que se otorgó autorización provisoria para el funcionamiento de la Universidad, previstas en el IA 2009 y en el IA 2010.
- d) Considere lo dispuesto en el artículo 2 de la Disposición DNGU N° 09/11 que establece que durante el período de autorización provisoria toda propuesta de creación de carreras, grados o títulos y/o cambio de planes de estudio, será considerada como encuadrada dentro del plan de acción a que se refiere el artículo 4 del Decreto N° 576/96, únicamente si la misma hubiere sido oportunamente presentada, con planes de estudios completos, e incluida en el Decreto PEN de autorización provisoria.
- e) Presente para su aprobación ante la DNGU las licenciaturas de complementación articuladas con instituciones terciarias a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 16 del Decreto N° 576/96.

2. Recomendar a la institución:

- a) Que presente la información sobre matrícula de alumnos en forma tal que pueda discriminarse el número de inscriptos, ingresantes y reinscriptos para cada año a fin de poder contar con la matrícula total de alumnos de la institución y analizar el desgranamiento de cada cohorte.
- b) Que profundice la oferta de cursos de capacitación y actualización docente, acorde a las demandas de formación del cuerpo docente.
- c) Que avance en la constitución de una normativa para los convenios de reducción de aranceles establecidos con diversos organismos intermedios de Tucumán.
- d) Que continúe incrementando el porcentaje de profesores con máxima dedicación, a fin de cumplir con sus previsiones iniciales y lo dispuesto por el artículo 37 de la LES y conformar una comunidad académica que desarrolle las funciones de docencia, investigación y extensión con sentido de pertenencia institucional.
- e) Que promueva la capacitación docente a fin de aumentar el porcentaje con formación de posgrado y continúe desarrollando el área de investigación para contar con una mayor cantidad de docentes investigadores en cumplimiento de lo previsto en el proyecto original y la Ley de Educación Superior.
- f) Que evalúe la seguridad integral con un profesional adecuado matriculado u organismo público con injerencia en el tema, y presente los informes de seguridad e higiene sobre el Laboratorio de Química.

- g) Que ahonde esfuerzos a fin de acelerar el proceso de cierre, aprobación y certificación de los Estados Contables, de manera tal de poder disponer de los mismos al momento de la visita ministerial de fiscalización anual y de poder brindar la información relativa a la ejecución presupuestaria del año correspondiente al Informe Anual presentado.
- h) Que contabilice los ingresos y egresos de los cursos de posgrado junto con los ingresos de las demás actividades de extensión universitaria.
- i) Que incorpore en su Estatuto las categorías de investigador previstas en la Resolución N° 071/10.
- j) Que continúe desarrollando el área de investigación para contar con una mayor cantidad de docentes investigadores en cumplimiento de lo previsto en el proyecto original.
- k) Que continúe mejorando el fondo bibliográfico de la institución y extienda, efectivamente, el horario de atención de la biblioteca.

3. Solicitar a la institución:

- a) Un informe sobre el cumplimiento y ejecución del Plan de Consolidación Académica e Institucional de los primeros tres años de funcionamiento de la Universidad San Pablo-Tucumán.
- b) Información detallada sobre los antecedentes académicos y profesionales de todas las autoridades designadas.
- c) Información detallada sobre los resultados de la implementación del nuevo sistema de tutorías obligatorio para estudiantes.
- d) Información detallada sobre la cantidad de docentes que han accedido al sistema de becas ofrecido por la institución y los resultados y alcances de su implementación.
- e) Información sobre los objetivos generales y específicos, la fuente de financiamiento, el plan de trabajo, los principales resultados esperados, la bibliografía y el estado de ejecución particular, de cada uno de los proyectos de investigación desarrollados.
- f) Información detallada sobre la convocatoria alcanzada por cada una de las actividades de extensión desarrolladas por la institución.
- l) Que presente las copias firmadas de todos los convenios realizados.
- g) Información detallada sobre el Centro de Estudios Legislativos inaugurado en Salta en marzo de 2011.
- h) Información detallada sobre los antecedentes en investigación del plantel docente total.

- i) Información detallada con cuadros y gráficos estadísticos de resumen sobre la evolución del plantel docente desde los inicios, que permita apreciar la evolución de la dedicación, de la composición de acuerdo a los cargos, de la cantidad de posgraduados en el plantel, de la capacitación docente, etcétera.
- j) Información relativa a la implementación de una línea de transporte con parada dentro del campus, anunciada en el Informe Anual 2009.
- k) Información sobre los montos de ingresos reales y la ejecución presupuestaria de los montos previstos para el año 2011, como los relativos al año 2010 consignados en el cuadro de previsiones financieras 2010-2015, dado que aún no ha finalizado el proceso de elaboración de los Estados Contables del ejercicio del año 2010.
- l) Información detallada sobre los convenios realizados, diferenciando aquellos convenios que se han implementado y vencido, de aquellos que se han renovado y continúan vigentes, así como sobre el impacto de su implementación.
- m) Información sobre el material bibliográfico aportado por el Dr. Adalberto Ruiz como contribución a la carrera de Medicina.
- n) Información relativa a la efectiva utilización de los recursos de la biblioteca por parte de los alumnos y docentes: número de préstamos, renovaciones, reservas y devoluciones del material bibliográfico; así como detalle de los gastos previstos para actualización bibliográfica para la totalidad de los años proyectados.
- o) Información detallada sobre los procedimientos plasmados y los avances logrados en relación con los cuatro criterios de calidad y pertinencia que la institución ha definido.

NOTA FINAL

Se deja constancia de que, al momento, obran en poder de la CONEAU las siguientes actuaciones:

Acreditación de posgrado:

- Maestría en Derecho Parlamentario (Expte. N° 10.792/10)
- Maestría en Política y Gobierno (Expte. N° 10.934/11)
- Maestría en Derecho Empresarial (Expte. N° 10.935/11)

Acreditación de grado:

- Medicina (Expte. N° 4395/11)